

anismos
lo. Toda
ro de los

de sus
nto del

culares
eferen-

esarios
ADI, de
nes del

efecto
LADI,
s sean

o de un
tenor,

93, en

28

doza

Anexo 1

PRODUCTOS SUJETOS AL PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 3º

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0203.1100		Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada en canales o medias canales	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.11.00	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada en canales o medias canales	15	15	13	11	7	3	0
0203.1200		Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0
0203.1900		Las demás carnes de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.19.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada	15	15	13	11	7	3	0
0203.2100		Carne de animales de la especie porcina congelada en canales o medias canales	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.21.00	Carne de animales de la especie porcina congelada en canales o medias canales	15	15	13	11	7	3	0
0203.2200		Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de animales de la especie porcina, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de animales de la especie porcina, congelados	15	15	13	11	7	3	0
0203.2900		Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0203.29.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas	15	15	13	11	7	3	0
0206.3000		Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0206.30.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0
0207.1000		Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.10.00.10	Carne de pollo (del género Gallus Domesticus) sin trocear, fresca o refrigerada	15	15	13	11	7	3	0
0207.1000		Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.10.00.20	Carne de gallina, sin trocear, fresca o refrigerada	15	15	13	11	7	3	0
0207.1000		Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.10.00.30	Carne de pavo, sin trocear, fresca o refrigerada	15	15	13	11	7	3	0
0207.1000		Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.10.00.90	Las demás carnes de ave, sin trocear, frescas o refrigeradas	15	15	13	11	7	3	0
0207.2100		Carne de gallos y gallinas, sin trocear, congelada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.21.00	Carne de gallos y gallinas, sin trocear, congelada	1	15	13	11	7	3	0
0207.2200		Carne de pavo, sin trocear, congelada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.22.00	Carne de pavo, sin trocear, congelada	15	15	13	11	7	3	0
0207.2300		Carne de patos, gansos y pintadas, sin trocear, congelada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.23.00	Carne de patos, gansos y pintadas, sin trocear, congelada	15	15	13	11	7	3	0
0207.3100		Hígados grasos de gansos o de patos, frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0207.31.00	Hígados grasos de gansos o de patos, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	Código Arancel Chileno
0207.3900		Los demás trozos y despojos de aves (incluidos los hígados), frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.3900
	0207.39.00.10	Los demás trozos y despojos de gallo o de gallina, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.3900		Los demás trozos y despojos de aves (incluidos los hígados), frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.3900
	0207.39.00.20	Los demás trozos y despojos de pavo, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.3900		Los demás trozos y despojos de aves (incluidos los hígados), frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.3900
	0207.39.00.30	Los demás trozos de ave, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.3900		Los demás trozos y despojos de aves (incluidos los hígados), frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.3900
	0207.39.00.40	Hígados de las demás aves de la partida 01.05, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.3900		Los demás trozos y despojos de aves (incluidos los hígados), frescos o refrigerados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.3900
	0207.39.00.50	Los demás despojos de aves, frescos o refrigerados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4100		Trozos y despojos de gallo o de gallina, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4100
	0207.41.00.10	Trozos de gallo o de gallina, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4100		Trozos y despojos de gallo o de gallina, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4100
	0207.41.00.20	Despojos de gallo o de gallina, excepto los hígados, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4200		Trozos y despojos de pavo, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4200
	0207.42.00.10	Trozos de pavo, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4200		Trozos y despojos de pavo, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4200
	0207.42.00.20	Despojos de pavo, excepto los hígados, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4300		Trozos y despojos de pato, de ganso o de pintada, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4300
	0207.43.00.10	Trozos de pato, de ganso o de pintada, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0207.4300		Trozos y despojos de pato, de ganso o de pintada, excepto los hígados, congelados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0207.4300
	0207.43.00.20	Despojos de pato, de ganso o de pintada, excepto los hígados, congelados	15	15	13	11	7	3	0	
0209.0000		Exclusivamente: Grasa de cerdo sin fundir fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0209.0000
	0209.00.90.10	Grasa de cerdo sin fundir, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	15	15	13	11	7	3	0	
0209.0000		Exclusivamente: Grasa de ave sin fundir fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0209.0000
	0209.00.90.20	Grasa de ave sin fundir, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	15	15	13	11	7	3	0	
0210.1100		Jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	0210.1100
	0210.11.00	Jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	15	15	13	11	7	3	0	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0210.1200		Panceta (tocino entreverado) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0210.12.00	Tocino entreverado y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados	15	15	13	11	7	3	0
0210.1900		Las demás carnes de la especie porcina, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0210.19.00	Las demás carnes de la especie porcina, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	15	15	13	11	7	3	0
0403.1000		Yogur, incluso concentrado, azucarado, edulcorado de otro modo o aromatizado, o con fruta o cacao	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0403.10.00	Yogur, incluso concentrado, azucarado, edulcorado de otro modo o aromatizado, o con fruta o cacao	15	15	13	11	7	3	0
0403.9000		Los demás sueros de mantequilla, leche y nata (crema), cuajadas, kefir y las demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta o cacao	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0403.90.00	Los demás sueros de mantequilla, leche y nata (crema), cuajadas, kefir y las demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta o cacao	15	15	13	11	7	3	0
0404.1000		Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0404.10.00	Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo	15	15	13	11	7	3	0
0404.9000		Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0404.90.00	Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas	15	15	13	11	7	3	0
0405.0010		Mantequilla fresca, salada o fundida	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0405.00.10	Mantequilla fresca, salada o fundida	15	15	13	11	7	3	0
0405.0090		Exclusivamente: Mantequilla deshidratada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0405.00.20	Mantequilla deshidratada	15	15	13	11	7	3	0
0405.0090		Las demás mantequillas y demás materias grasas de la leche	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0405.00.90	Las demás mantequillas y demás materias grasas de la leche	15	15	13	11	7	3	0
0407.0000		Exclusivamente: Huevos de ave para incubar	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0407.00.10	Huevos de ave para incubar	4	4	3	3	2	1	0
0407.0000		Huevos de ave con cáscara, frescos, conservados o cocidos, excepto, los para producción de vacunas (libre de patógenos específicos)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0407.00.90	Los demás huevos de aves con cascarón, frescos, conservados o cocidos	15	15	13	11	7	3	0
0408.1100		Yemas de huevos secos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.11.00	Yemas de huevos secos	15	15	13	11	7	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0408.1900		Las demás yemas de huevo, frescas, cocidas con agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso azucaradas o edulcoradas de otro modo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.19.00	Las demás yemas de huevo, frescas, cocidas con agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso azucaradas o edulcoradas de otro modo	15	15	13	11	7	3	0
0408.9100		Los demás huevos de ave sin cascarón, secos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.91.00	Los demás huevos de ave sin cascarón, secos	15	15	13	11	7	3	0
0408.9900		Los demás huevos de ave sin cáscara, frescos, cocidos con agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0408.99.00	Los demás huevos de ave sin cascarón, frescos, cocidos con agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	15	15	13	11	7	3	0
0709.9000		Exclusivamente: Maíz dulce (Zea Mays Var, Saccharata) fresco o refrigerado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0709.90.00.10	Maíz dulce (Zea Mays Var, Saccharata) fresco o refrigerado	12	12	11	9	6	3	0
0710.4000		Maíz dulce, incluso cocido con agua o vapor, congelado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	0710.40.00	Maíz dulce, incluso cocido con agua o vapor, congelado	12	12	11	9	6	3	0
1005.1000		Maíz para siembra	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1005.10.00	Maíz para siembra	4	4	3	3	2	1	0
1006.1000		Arroz con cáscara (paddy)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1006.10.10	Arroz con cáscara (paddy) para siembra	4	4	3	3	2	1	0
1006.1000		Arroz con cáscara (arroz paddy)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1006.10.90	Los demás arroces con cáscara (arroz paddy)	12	12	11	9	6	3	0
1006.2000		Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	15	15	13	11	7	3	0
1006.3000		Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	15	15	13	11	7	3	0
1006.4000		Arroz partido	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1006.4000	Arroz partido	15	15	13	11	7	3	0
1007.0000		Exclusivamente: Sorgo para grano	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1007.00.10	Sorgo para grano para siembra	4	4	3	3	2	1	0
1007.0000		Sorgo para grano	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1007.00.90	Los demás sorgos para granos	12	12	11	9	6	3	0
1102.2000		Harina de maíz	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1102.20.00	Harina de maíz	15	15	13	11	7	3	0
1102.3000		Harina de arroz	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1102.30.00	Harina de arroz	15	15	13	11	7	3	0
1102.9000		Las demás harinas de cereales, excepto de trigo, o de morcajo de tranquillón de avena y de cebada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

1998	1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
(2.5)	(0)		1102.90.00.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo o tranquillón	15	15	13	11	7	3	0
		1201.0000		Habas de soja	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
			1201.00.10	Habas de soja, para la siembra	4	4	3	3	2	1	0
3	0	1201.0000		Habas de soja, incluso quebrantadas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
			1201.00.90	Las demás habas de soja, incluso quebrantadas	8	8	7	6	4	2	0
		1202.1000		Cacahuets o maníes crudos, con cáscaras, excepto para siembra	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1202.10.90	Los demás cacahuets o maníes crudos, con cáscaras	12	12	11	9	6	3	0
3	0		1202.2000	Cacahuets o maníes crudos, sin cáscara, incluso quebrantados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
			1202.20.00	Cacahuets o maníes crudos, sin cáscara, incluso quebrantados	12	12	11	9	6	3	0
3	0	1206.0000		Semilla de girasol	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
			1206.00.10	Semilla de girasol, para la siembra	4	4	3	3	2	1	0
		1206.0000		Semilla de girasol, incluso quebrantada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
			1206.00.90	Las demás semillas de girasol, incluso quebrantadas	12	12	11	9	6	3	0
(2.5)	(0)		1207.1000	Nuez y almendra de palma, excepto para siembra	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3	0		1207.10.90	Las demás nueces y almendras de palma, incluso quebrantadas	12	12	11	9	6	3	0
		1207.2000		Semillas de algodón, incluso quebrantadas, excepto para la siembra	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1207.20.90	Las demás semillas de algodón	12	12	11	9	6	3	0
3	0	1207.4000		Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para la siembra	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1207.40.90	Las demás semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas	12	12	11	9	6	3	0
1	0		1208.9000	Exclusivamente: Harina de cacahuete o maní, de copra, de sésamo o ajonjolí	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1208.90.00.10	Harinas de cacahuete o maní, de copra, de sésamo o ajonjolí	12	12	11	9	6	3	0
3	0		1208.9000	Exclusivamente: Harinas de nueces y almendras de palma	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1208.90.00.20	Harinas de nueces y almendras de palma	12	12	11	9	6	3	0
		1208.9000		Exclusivamente: Harinas de lino (linaza)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3	0		1208.90.00.30	Harinas de lino (linaza)	12	12	11	9	6	3	0
		1208.9000		Exclusivamente: Harinas de algodón	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1208.90.00.40	Harinas de algodón	12	12	11	9	6	3	0
3	0		1208.9000	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto: las harinas de ricino	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)		1208.90.00.90	Las demás	12	12	11	9	6	3	0
(2.5)	(0)		1516.1010	Grasas y aceites, de pescado o de mamíferos marinos, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3	0		1516.1090	Las demás grasas y aceites, animales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(2.5)	(0)										

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	1516.10.00	Grasas y aceites, animales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma	15	15	13	11	7	3	0
1516.2000		Grasas y aceites, vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1516.20.00	Grasas y aceites, vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma	15	15	13	11	7	3	0
1517.9000		Las demás mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones, de diferentes grasas aceites de este capítulo, excepto las grasas y aceite alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1517.90.00	Las demás mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones, de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones, de la partida 15.16	15	15	13	11	7	3	0
1518.0000		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor, en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma, con exclusión de los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otras partidas. Excepto: de pescado y de mamíferos marinos, y de lino (linaza)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1518.00.00.90	Las demás grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor, en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma, con exclusión de los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasa o aceites de este capítulo, no expresadas en otras partidas.	15	15	13	11	7	3	0
1602.3100		Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos, de pavo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.31.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos, de pavo	15	15	13	11	7	3	0
1602.3900		Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos de las demás aves de la partida 01.05	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.39.00	Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos de las demás aves de la partida 01.05	15	15	13	11	7	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
1602.4200		Paletas y trozos de paletas, de la especie porcina	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.42.00	Paletas y trozos de paletas, de la especie porcina	15	15	13	11	7	3	0
1602.4900		Exclusivamente: Carne curada y cocida, de la especie porcina	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.49.10	Carne curada y cocida (corned pork)	15	15	13	11	7	3	0
1602.4900		Las demás preparaciones y conservas de carnes o de despojos de la especie porcina, incluidas las mezclas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.49.90	Las demás preparaciones y conservas de carnes o de despojos de la especie porcina, incluidas las mezclas	15	15	13	11	7	3	0
1602.5000		Las demás preparaciones y conservas de carnes o de despojos de la especie bovina	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1602.50.90	Las demás preparaciones y conservas de carnes o de despojos de la especie bovina	15	15	13	11	7	3	0
1702.9000		Exclusivamente: Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1702.90.10	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	15	15	13	11	7	3	0
1702.9000		Exclusivamente: Azúcar y melaza caramelizada	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1702.90.20	Azúcar y melaza caramelizada	15	15	13	11	7	3	0
1702.9000		Exclusivamente: Los demás jarabes	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1702.90.40	Los demás jarabes	15	15	13	11	7	3	0
1703.1000		Melaza de caña	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1703.10.00	Melaza de caña	12	12	11	9	6	3	0
1703.9000		Las demás melazas de la extracción o de la refinación del azúcar	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1703.90.00	Las demás melazas de la extracción o de la refinación del azúcar	12	12	11	9	6	3	0
1901.1000		Exclusivamente: Leche modificada (maternizada o humanizada)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1901.10.10	Leche modificada (maternizada o humanizada)	15	15	13	11	7	3	0
1901.2000		Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1901.20.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05	15	15	13	11	7	3	0
1902.1100		Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevos	15	15	13	11	7	3	0
1902.1900		Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otras formas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1902.19.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otras formas	15	15	13	11	7	3	0
1902.2000		Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otras formas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1902.20.00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otras formas	15	15	13	11	7	3	0
1902.3000		Las demás pastas alimenticias	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1902.30.00	Las demás pastas alimenticias	15	15	13	11	7	3	0
1904.1000		Los demás productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado, diferentes al germen de trigo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	1904.10.00.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado, diferentes al germen de trigo	15	15	13	11	7	3	0
1904.9000		Los demás cereales en granos precocidos o preparados de otra forma, excepto el maíz	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	1904.90.00	Los demás cereales en granos precocidos o preparados de otra forma, excepto el maíz	15	15	13	11	7	3	0
2005.8000		Maíz dulce (Zea Mays Var, Saccharata)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2005.80.00	Maíz dulce (Zea Mays Var, Saccharata)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
2007.1000		Preparaciones homogeneizadas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	15	15	13	11	7	3	0
2007.9100		Exclusivamente: Jaleas y mermeladas de agrios	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2007.91.10	Jaleas y mermeladas de agrios	15	15	13	11	7	3	0
2103.2000		Salsa de tomate	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2103.20.00	Salsa de tomate	15	15	13	11	7	3	0
2207.1000		Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior a igual a 80% vol.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior a igual a 80% vol.	12	12	11	9	6	3	0
2208.9090		Exclusivamente: Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2208.90.10	Exclusivamente: Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.	12	12	11	9	6	3	0
2302.1000		De maíz	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2302.10.00	De maíz	12	12	11	9	6	3	0
2302.2000		De arroz	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2302.20.00	De arroz	12	12	11	9	6	3	0
2306.3000		Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de girasol, incluso molido o en "pellets"	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2306.30.00	Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de girasol, incluso molido o en "pellets"	12	12	11	9	6	3	0
2306.5000		Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de coco o de copra, incluso molido o en "pellets"	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2306.50.00	Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de coco o de copra, incluso molido o en "pellets"	12	12	11	9	6	3	0
2306.6000		Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de nuez o de almendra de palma, incluso molido o en "pellets"	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2306.60.00	Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de coco o de copra, incluso molido o en "pellets"	12	12	11	9	6	3	0
2306.9010		De raps	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
2306.9090		Los demás							
	2306.90.00	Las demás	12	12	11	9	6	3	0
2309.1000		Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	2309.10.00	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
2309.9010		Sustitutos lácteos para alimentos de terneros							
2309.9090		Los demás, excepto: Las preparaciones forrajeras con adición de melazas y de azúcar y las mezclas concentradas de antibióticos, vitaminas u otros productos para la fabricación de alimentos para animales	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0	2309.90.90	Las demás	12	12	11	9	6	3	0
(0)	2401.1000	Exclusivamente: Tabaco negro sin desvenar o desnervar	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2401.10.10	Tabaco negro sin desvenar o desnervar	8	8	7	6	4	2	0
(0)	2401.1000	Exclusivamente: Tabaco rubio sin desvenar o desnervar	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	2401.10.20	Tabaco rubio sin desvenar o desnervar	8	8	7	6	4	2	0
(0)	2401.2000	Tabaco negro total o parcialmente desvenado o desnervado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2401.20.10	Tabaco negro total o parcialmente desvenado o desnervado	12	12	11	9	6	3	0
(0)	2401.2000	Tabaco rubio total o parcialmente desvenado o desnervado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2401.20.20	Tabaco rubio total o parcialmente desvenado o desnervado	12	12	11	9	6	3	0
(0)	2712.2000	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	8	8	7	6	4	2	0
(0)	2712.9010	Parafina que contenga en peso 0.75% o más de aceite	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2712.90.90.20	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0,75% en peso	8	8	7	6	4	2	0
(0)	2839.1900	Los demás silicatos y silicatos comerciales, de sodio	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2839.19.00	Los demás silicatos y silicatos comerciales, de sodio	4	4	3	3	2	1	0
(0)	2908.1090	Exclusivamente: Antimanchas para madera (sal sódica bromofenolada)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2908.10.00	Exclusivamente: Antimanchas para madera (sal sódica bromofenolada)	4	4	3	3	2	1	0
(0)	2909.1900	Los demás éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2909.19.00	Los demás éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	4	4	3	3	2	1	0
(0)	2917.3200	Ortoftalatos de dioctilo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo	12	12	11	9	6	3	0
(0)	2917.3900	Exclusivamente: Di-hexil ftalato (plasticantes DHP)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	2917.39.90.90	Exclusivamente: Di-hexil ftalato (plasticantes DHP)	4	4	3	3	2	1	0
(0)	3102.1000	Urea, incluso en disolución acuosa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa	4	4	3	3	2	1	0
(0)	3102.1000	Exclusivamente: Urea, con un contenido en nitrógeno superior al 45% de su peso en estado seco	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
0	3102.10.00	Exclusivamente: Urea, con un contenido en nitrógeno superior al 45% de su peso en estado seco	4	4	3	3	2	1	0
(0)	3102.3000	Nitrato de amonio	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	3102.30.00	Nitrato de amonio	4	4	3	3	2	1	0
(0)	3204.9000	Los demás productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	3204.90.00	Los demás productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	8	8	7	6	4	2	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3208.1010		Pinturas a base de poliésteres dispersos o disueltos en un medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.10.00	Pinturas y barnices a base de poliésteres dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de poliésteres	12	12	11	9	6	3	0
3208.1020		Barnices a base de poliésteres, dispersos o disueltos en medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.10.00	Pinturas y barnices a base de poliésteres dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de poliésteres	12	12	11	9	6	3	0
3208.1090		Las demás, disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo a base de poliésteres	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.10.00	Pinturas y barnices a base de poliésteres dispersos o disueltos en medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo a base de poliésteres	12	12	11	9	6	3	0
3208.2010		Pinturas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos disueltos o dispersos en medios no acuosos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.20.00	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, disueltos o dispersos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de polímeros acrílicos o vinílicos disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3208.2020		Barnices, a base de polímeros acrílicos o vinílicos dispersos o disueltos en un medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.20.00	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, disueltos o dispersos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de polímeros acrílicos o vinílicos disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3208.2090		Las demás disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de polímeros acrílicos o vinílicos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.20.00	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, disueltos o dispersos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de polímeros acrílicos o vinílico disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3208.9010		Las demás pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos e un medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.90.00	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3208.9020		Los demás barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, o disueltos en un medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3208.90.00	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3208.9090		Las demás soluciones definidas en la nota 4 de este capítulo a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3208.90.00	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, disueltos en un medio no acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3209.1010		Pinturas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
3209.1020		Barnices, a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.90.00	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3209.9020		Los demás barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3209.90.00	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso	12	12	11	9	6	3	0
3210.0010		Pinturas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3210.00.10	Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes	12	12	11	9	6	3	0
	3210.00.90	Exclusivamente: las demás pinturas	12	12	11	9	6	3	0
3210.0020		Barnices	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3210.00.90	Exclusivamente: barnices	12	12	11	9	6	3	0
3210.0030		Pigmentos al agua, preparados, del tipo de los utilizados para el acabado del cuero	12	12	11	9	6	3	0
	3210.00.20	Pigmentos al agua, preparados, del tipo de los utilizados para el acabado del cuero	12	12	11	9	6	3	0
3214.1000		Mastiques; Plastes (enduidos) de relleno utilizados en pinturas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3214.10.00	Mastiques; plastes (enduidos) de relleno utilizados en pinturas	12	12	11	9	6	3	0
3215.1100		Tintas de imprenta, negras	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3215.11.00	Tintas de imprenta, negras	12	12	11	9	6	3	0
3215.1900		Las demás tintas de imprenta	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3215.19.00	Las demás tintas de imprenta	12	12	11	9	6	3	0
3215.9000		Las demás tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3215.90.10	Tintas para hectógrafos y mimeógrafos	12	12	11	9	6	3	0
	3215.90.20	Tintas para bolígrafos	12	12	11	9	6	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	Código Arancel Chileno
3402.1300	3215.90.90	Las demás Exclusivamente: dietanlamida de ácido graso de aceite de coco	12 (8.5)	12 (8.5)	11 (7.5)	9 (6.5)	6 (4.5)	3 (2.5)	0 (0)	3217.2500
	3402.13.90	Exclusivamente: dietanlamida de ácido graso de aceite de coco	15	15	13	11	7	3	0	3217.2800
3506.9100		Exclusivamente: adhesivos a base de caucho	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
3815.9000	3506.91.00	Exclusivamente: adhesivos a base de caucho	12	12	11	9	6	3	0	3217.3000
	3815.90.00	Exclusivamente: peróxido de benzoilo, pastas a 50% en plastificante y polvo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
3816.000		Exclusivamente peróxido de benzoilo, pastas a 50% en plastificante y polvo	8	8	7	6	4	2	0	
	3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares refractarias, excepto los productos de la partida 38.01	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3217.3300
	3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares refractarias, excepto los productos de la partida 38.01	8	8	7	6	4	2	0	
3820.0000		Exclusivamente: anticongelante base etilenglicol	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3217.3500
3901.3000	3820.00.00	Exclusivamente: anticongelante base etilenglicol	8	8	7	6	4	2	0	3217.4000
	3901.30.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
3902.1000		Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	4	4	3	3	2	1	0	
	3902.10.00	Polipropileno	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	
3902.3000		Polipropileno	12	12	11	9	6	3	0	3221.1000
	3902.30.00	Copolímeros de propileno	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	
	3902.30.00	Copolímeros de propileno	12	12	11	9	6	3	0	
3903.1100		Poliestireno, expandible	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
	3903.11.00	Poliestireno, expandible	12	12	11	9	6	3	0	
3905.1100		Polímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
	3905.11.00	Polímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	12	12	11	9	6	3	0	
3907.9100		Exclusivamente: Chips de poliésteres no saturados	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(0)	
	3907.91.00	Exclusivamente: Chips de poliésteres no saturados	12	12	11	9	6	3	0	
3907.9900		Los demás poliésteres en formas primarias	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3221.3000
	3907.99.00	Los demás poliésteres en formas primarias	12	12	11	9	6	3	0	
3907.9900		Exclusivamente: Chips de poliésteres	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(2.8)	(0)	
	3907.99.00	Exclusivamente: Chips de poliésteres	12	12	11	9	6	3	0	
3908.9000		Exclusivamente: Resinas de poliamidas para resistencia en húmedo de papel	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
	3908.90.00	Exclusivamente: Resinas de poliamidas para resistencia en húmedo de papel	12	12	11	9	6	3	0	
3917.1090		Las demás tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3221.1100
	3917.10.00	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto de celulosa regenerada (celofán)	4	4	3	3	2	1	0	3221.1300
3917.2100		Tubos rígidos, de polímeros de etileno	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	
	3917.21.00	Tubos rígidos, de polímeros de etileno	15	15	13	11	7	3	0	
3917.2200		Tubos rígidos, de polímeros de propileno	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3223.1000
	3917.22.00	Tubos rígidos, de polímeros de propileno	15	15	13	11	7	3	0	
3917.2300		Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)	3223.2100
	3917.23.00	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo	15	15	13	11	7	3	0	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
3917.2900		Tubos rígidos de los demás plásticos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.29.10	Tubos rígidos de fibra vulcanizada	15	15	13	11	7	3	0
	3917.29.90	Los demás tubos rígidos de los demás plásticos	15	15	13	11	7	3	0
3917.3100		Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.31.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa	15	15	13	11	7	3	0
3917.3200		Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.32.00.10	Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10.00	4	4	3	3	2	1	0
	3917.32.00.90	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	15	15	13	11	7	3	0
3917.3300		Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.33.00	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	15	15	13	11	7	3	0
3917.3900		Los demás tubos de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.39.00	Los demás tubos de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3917.4000		Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o racores), de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3917.40.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o racores), de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3920.1000		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de etileno, sin reforzar, ni estratificar, ni combinar de forma similar con otras materias sin soporte	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.10.00	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de etileno, sin reforzar, ni estratificar, ni combinar de forma similar con otras materias sin soporte	15	15	13	11	7	3	0
3920.3000		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de estireno, sin reforzar, ni estratificar, ni combinar de forma similar con otras materias sin soporte	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3920.30.00	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de estireno, sin reforzar, ni estratificar, ni combinar de forma similar con otras materias sin soporte	15	15	13	11	7	3	0
3921.1100		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de estireno celular	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.11.00	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de estireno celular	15	15	13	11	7	3	0
3921.1300		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de poliuretano celular	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3921.13.00	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de poliuretano celular	15	15	13	11	7	3	0
3923.1000		Cajas, jaulas y artículos similares, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.10.00	Cajas, jaulas y artículos similares, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3923.2100		Sacos, bolsas y cucuruchos de polímeros de etileno	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	3923.21.00	Sacos, bolsas y cucuruchos de polímeros de etileno	15	15	13	11	7	3	0
3923.2900		Sacos, bolsas y cucuruchos de los demás plásticos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.29.00	Sacos, bolsas y cucuruchos de los demás plásticos	15	15	13	11	7	3	0
3923.2900		Exclusivamente: Bolsas de cloruro de polivinilideno para envasar alimentos al vacío, impresas o no	(4.4)	(4.4)	(4.4)	(4.4)	(4.4)	(2.5)	(0)
	3923.29.00	Exclusivamente: Bolsas de cloruro de polivinilideno para envasar alimentos al vacío, impresas o no	15	15	13	11	7	3	0
3923.3000		Bombonas, botellas, frascos y artículos similares para el transporte o envasado, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.30.10	Bombonas, botellas, frascos y artículos similares para el transporte o envasado, de plástico, de capacidad igual o superior a 18,9 litros (5 galones)	15	15	13	11	7	3	0
	3923.30.90	Las demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares para el transporte o envasado, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3923.4000		Bobinas, carretes, canillas de lanzadera y soportes similares para el transporte, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas de lanzadera y soportes similares para el transporte, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3923.5000		Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3923.9000		Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3923.90.00	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3924.1000		Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
3924.9000		Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	3924.90.10	Biberones de policarbonato	15	15	13	11	7	3	0
	3924.90.90.10	Bolsas de colostomía	4	4	3	3	2	1	0
	3924.90.90.90	Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	15	15	13	11	7	3	0
4418.9000		Las demás, obras y piezas de carpintería para construcciones, excepto, tableros celulares	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4418.90.90	Las demás, obras y piezas de carpintería para construcciones	12	12	11	9	6	3	0
4802.1000		Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)	8	8	7	6	4	2	0
4802.3000		Papel soporte para papel carbón	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.30.00	Papel soporte para papel carbón	8	8	7	6	4	2	0
4802.5220		Exclusivamente: papeles de seguridad para cheques sin fibras obtenidas por procedimientos mecánicos o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, está constituido por las antes citadas, de gramaje entre 40 g/m ² y 150 g/m ² , ambos inclusive	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

AÑO 1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0 (0) 0 (0)		4802.52.10	Papel de seguridad para cheques sin fibras obtenidas por procedimientos mecánicos o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, está constituido por las antes citadas, de gramaje entre 40 g/m ² y 150 g/m ² , ambos inclusive	8	8	7	6	4	2	0
0 (0)	4802.5220		Papel de seguridad sin fibras obtenidas por procedimientos mecánicos o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, está constituido por las antes citadas, de gramaje entre 40 g/m ² y 150 g/m ² , ambos inclusive, excepto papel de seguridad para billetes	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0 (0)		4802.52.30	Otros papeles de seguridad sin fibras obtenidas por procedimientos mecánicos o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje entre 40 g/m ² y 150 g/m ² , ambos inclusive	8	8	7	6	4	2	0
0 (0)	4802.5310		Papeles para escritura, dibujos o impresiones, sin fibras obtenidas por procedimientos mecánicos o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ²	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0 (0)		4802.5320	Papeles de seguridad, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ²	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0 (0)		4802.5330	Los demás papeles y cartones, para fabricación de tarjetas perforables para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ²	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0 (0)		4802.5390	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ²	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0 (0) 0 (0) 0 (0)		4802.53.00	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ²	12	12	11	9	6	3	0
0 (0)	4802.5330		Para fabricación de tarjetas perforables para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes de gramaje superior a 150 g/m ²	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
		4802.53.00	Exclusivamente: Papel para la fabricación de tarjetas perforadas	7.8	7.8	7.8	7.8	6	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4802.6020		Exclusivamente: papeles de seguridad para cheques, en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.60.10	Papeles de seguridad para cheques, en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	8	8	7	6	4	2	0
4802.6020		Papeles de seguridad, en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.60.20	Otros papeles de seguridad, en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	8	8	7	6	4	2	0
4802.6090		Exclusivamente: Papel para impresión con un mínimo de 60% en peso de fibras obtenidas por procedimiento mecánico, de gramaje entre 60 g/m ² y 80 g/m ² , ambos inclusive, sin colorear en la masa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.60.90.10	Papel para impresión con un mínimo de 60% en peso de fibras obtenidas por procedimiento mecánico, de gramaje entre 60 g/m ² y 80 g/m ² , ambos inclusive, sin colorear en la masa	8	8	7	6	4	2	0
4802.6090		Los demás papeles y cartones en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4802.60.90.90	Los demás papeles y cartones en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	8	8	7	6	4	2	0
4804.1100		Papel y cartón para caras (cubiertas) crudo, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.11.00	Papel y cartón para caras (cubiertas) ("kraftliner") crudo, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4804.1900		Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.19.00	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) ("kraftliner") sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4804.2100		Papel kraft crudo, para sacos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.21.00	Papel kraft crudo, para sacos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4804.2900		Los demás papel kraft, para sacos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.29.00	Los demás papel kraft, para sacos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0

AÑO 1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
(0)	4804.3900		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.39.00	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
(0)	4804.4100		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.4200	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	4804.4900		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.40.10	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² absorbentes, sin encolar, para la fabricación de laminados plásticos decorativos (formica y sinónimos), en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
(0)	4804.4100		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , crudos sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.4200	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	4804.4900		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.4090	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² e inferior a 225 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
(0)	4804.5100		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² , crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		4804.51.00	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² , crudos, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4804.52.00	por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4804.5900		Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² , sin estucar ni recubrir en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² , sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.1000		Papel semiquímico para ondular, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.10.00	Papel semiquímico para ondular, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.2100		Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.21.00	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.2200		Papel y cartón multicapas, con una de las capas exteriores blanqueada, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.22.00	Papel y cartón multicapas, con una de las capas blanqueadas, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.2300		Papel y cartón multicapas, con tres o más capas, blanqueadas solamente las exteriores, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.23.00	Papel y cartón multicapas, con tres o más capas, blanqueadas solamente las exteriores, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.2910		Papel para aislación eléctrica, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
4805.2990		Los demás papeles y cartones multicapas, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.29.00	Los demás papeles y cartones multicapas, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.3000		Papel sulfito para embalaje, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.30.00	Papel sulfito para embalaje, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
4805.4000		Exclusivamente: Papel y cartón filtro, elaborados con 100% fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	4805.40.10	Papel y cartón filtro, elaborados con 100% fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	4	4	3	3	2	1	0
0	4805.4000	Exclusivamente: Papel y cartón filtro, con un contenido de fibra de algodón hasta de 70%	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4805.40.20	Exclusivamente: Papel y cartón filtro, con un contenido de fibra de algodón hasta de 70%	4	4	3	3	2	1	0
(0)	4806.2000	Papel resistente a las grasas, en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4806.20.00	Papel resistente a las grasas, en bobinas o en hojas	4	4	3	3	2	1	0
0	4809.2000	Papel autocopía, incluso impreso, en bobinas de anchura superior a 36 cm, o en hojas cuadradas o rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cm, sin plegar	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	4809.20.00	Papel autocopía, incluso impreso, en bobinas de anchura superior a 36 cm, o en hojas cuadradas o rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cm, sin plegar	12	12	11	9	6	3	0
0	4810.1200	Papel y cartón del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenida por procedimiento mecánico, o en el que un máximo de 10%, en peso, de contenido total de fibra esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ² , en bobinas o en hojas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	4810.12.00	Papel y cartón del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en el que un máximo de 10%, en peso, de contenido total de fibra esté constituido por las antes citadas, de gramaje superior a 150 g/m ² , en bobinas o en hojas	12	12	11	9	6	3	0
0	4816.2000	Papel autocopía, incluso acondicionado en cajas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)	4816.20.00	Papel autocopía, incluso acondicionado en cajas	12	12	11	9	6	3	0
0	4818.2000	Pañuelos y toallitas, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4818.20.00	Pañuelos y toallitas, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa	15	15	13	11	7	3	0
0	4818.3000	Manteles y servilletas, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	4818.30.00	Manteles y servilletas, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa	15	15	13	11	7	3	0
0	4819.1000	Cajas de papel o cartón ondulado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	4819.1000	Cajas de papel o cartón ondulado	12	12	11	9	6	3	0
0	4819.2000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular	12	12	11	9	6	3	0
0	4819.3000	Sacos o bolsas con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm. Excepto: Multipliegos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	4819.30.90	Los demás sacos o bolsas con una anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	12	12	11	9	6	3	0
0	4819.6000	Cartonajes de oficinas, tiendas o similares	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	4819.60.00	Cartonajes de oficinas, tiendas o similares	12	12	11	9	6	3	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
4820.1000		Libros registros, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.1000	Libros registros, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	15	13	11	7	3	0
4820.3000		Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4820.30.00	Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos	15	15	13	11	7	3	0
4823.9090		Exclusivamente: Patrones, modelos y plantillas de pasta de papel, de papel, cartón, guata de celulosa o de napas de fibras de celulosa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	4823.90.60	Patrones, modelos y plantillas de pasta de papel, de papel, cartón, guata de celulosa o de napas de fibras de celulosa	15	15	13	11	7	3	0
5402.3100		Hilados texturados de nylon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.31.00	Hilados texturados de nylon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
5402.3300		Hilados texturados de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.33.00	Hilados texturados de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
5402.3910		Los demás hilados texturados de poliuretanos, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.39.00	Exclusivamente: Los demás hilados texturados de poliuretanos, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
5402.3990		Los demás hilados texturados de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.39.00	Exclusivamente: Los demás hilados texturados de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
5402.4100		Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nylon o de otras poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.41.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nylon o de otras poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
5402.4200		Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres parcialmente orientados, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno

5402.4300

5402.4400

5402.5100

5402.5200

5402.5300

5402.5400

5402.5500

5402.4100

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	5402.42.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres parcialmente orientados, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.4300	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.43.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.4900	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.49.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.5100	Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nylon o de otras poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.51.00	Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nylon o de otras poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.5200	Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.52.00	Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.5910	Los demás hilados sencillos de poliuretanos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.59.00	Los demás hilados sencillos de poliuretanos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	5402.5990	Los demás hilados sencillos de filamentos sintéticos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	5402.59.00	Exclusivamente: Los demás hilados sencillos de filamentos sintéticos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	12	12	11	9	6	3	0
	7202.2100	Ferrosilicio, con un contenido de silicio, en peso, superior a 55%	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7202.2100	Ferrosilicio, con un contenido de silicio, en peso, superior a 55%	4	4	3	3	2	1	0
	7202.4100	Ferrocromo, con más del 4%, en peso, de carbono	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7202.41.00	Ferrocromo, con más del 4%, en peso, de carbono	4	4	3	3	2	1	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
7208.1100		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.11.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.1200		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm., pero inferior o igual a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.12.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm., pero inferior o igual a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.1300		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm., pero inferior a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.13.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm., pero inferior a 4,75 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.1400		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.14.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.2100		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

O	AÑO	Código	Código	Descripción del Producto	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
18	1999	Arancel	Arancel		1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
		Chileno	Venezolano								
	(0)		7208.21.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm.	8	8	7	6	4	2	0
	0		7208.2200	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	(0)		7208.22.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	8	8	7	6	4	2	0
	0		7208.2300	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	(0)		7208.23.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm	8	8	7	6	4	2	0
	0		7208.2400	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	(0)		7208.24.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm.	8	8	7	6	4	2	0
	0		7208.3100	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, laminados en las cuatro caras o en acanaladuras, cerradas de anchura inferior o igual a 1.250 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm., sin motivos en relieve, y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	(0)		7208.31.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, laminados en las cuatro caras o en acanaladuras, cerradas de anchura inferior o igual a 1.250 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm., sin motivos en relieve, y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
7208.3200		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa, de anchura superior o igual a 600 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.32.00.10	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 12,5 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	4	4	3	3	2	1	0
	7208.32.00.90	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm., pero inferior a 12,5 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.3300		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm., pero inferior o igual a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.33.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm., pero inferior o igual a 10 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.3400		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm., pero inferior a 4,75 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.34.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm., pero inferior a 4,75 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7208.3500		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7208.44.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	8	8	7	6	4	2	0
7208.4500		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.45.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm	8	8	7	6	4	2	0
7208.9000		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, sin chapar ni revestir, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, sin chapar ni revestir, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en caliente	8	8	7	6	4	2	0
7209.1100		Productos laminados planos de hierro o de acero, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.11.00	Productos laminados planos de hierro o de acero, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	4	4	3	3	2	1	0
7209.1200		Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.12.00	Productos laminados planos de hierro o de acero, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7209.1300		Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior a 1 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

ANO 1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0		7209.13.00	Productos laminados planos de hierro o de acero, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior a 1 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
(0)	7209.1400		Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		7209.14.00	Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm., con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
(0)	7209.2100		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		7209.21.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm.	4	4	3	3	2	1	0
(0)	7209.2200		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		7209.22.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	8	8	7	6	4	2	0
(0)	7209.2300		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		7209.23.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	8	8	4	6	4	2	0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
7209.2400		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm. enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 0,5 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.24.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 0,5 mm.	8	8	7	6	4	2	0
7209.3100		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.31.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7209.3200		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.32.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7209.3300		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7209.33.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7209.3400		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

AÑO 1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
(0)		7209.34.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa	8	8	7	6	4	2	0
0	7209.4100		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7209.41.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior igual a 3 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0	7209.4200		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7209.42.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0	7209.4300		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7209.43.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0	7209.4400		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7209.44.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0	7209.9000		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío, sin chapar ni revestir	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío, sin chapar ni revestir	8	8	7	6	4	2	0
	7210.1110		Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., estañados, de espesor hasta 1 mm. (hojalata)	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7210.11.00	Exclusivamente: Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior igual a 600 mm., estañados, de espesor hasta 1 mm. (hojalata)	8	8	7	6	4	2	0
7210.1200		Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., estañados, de espesor inferior a 0,5 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.12.00	Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., estañados, de espesor inferior a 0,5 mm.	8	8	7	6	4	2	0
7210.3100		Productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados electrolíticamente, de acero de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.31.00	Productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados electrolíticamente, de acero de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa	8	8	7	6	4	2	0
7210.3900		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados electrolíticamente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.39.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados electrolíticamente	8	8	7	6	4	2	0
7210.4100		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados de otro modo, ondulados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.41.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados de otro modo, ondulados	8	8	7	6	4	2	0
7210.4900		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados de otro modo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.49.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados de otro modo	8	8	7	6	4	2	0
7210.5000		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7210.50.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	8	8	7	6	4	2	0
7210.6000		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., revestidos de aluminio	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

AÑO 1999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0		7210.60.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., revestidos de óxidos de aluminio	8	8	7	6	4	2	0
(0)	7210.7000		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., pintados, barnizados o revestidos de plástico	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0		7210.70.00	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., pintados, barnizados o revestidos de plástico	8	8	7	6	4	2	0
(0)	7210.9000		Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., chapados o revestidos	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
		7210.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., chapados o revestidos	8	8	7	6	4	2	0
0	7213.1000		Alambrón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
		7213.10.00	Alambrón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado	12	12	11	9	6	3	0
(0)	7213.2000		Alambrón de acero, de fácil mecanización	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7213.3100		Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%, de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0		7213.31.00	Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%, de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
0	7213.3900		Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7213.39.00	Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%	4	4	3	3	2	1	0
0	7213.4100		Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual a 0,25% en peso, pero inferior a 0,6% de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7213.41.00	Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual a 0,25% en peso, pero inferior a 0,6% de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	8	8	7	6	4	2	0
0	7213.4900		Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual a 0,25% en peso, pero inferior al 0,6%	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
	7213.49.00	Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual a 0,25% en peso, pero inferior al 0,6% en peso	4	4	3	3	2	1	0
7213.5000		Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7213.50.00	Los demás alambrones de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso	4	4	3	3	2	1	0
7214.1000		Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.10.00	Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas en caliente	8	8	7	6	4	2	0
7214.2000		Barras de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsión después del laminado	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.20.00	Barras de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsión después del laminado	8	8	7	6	4	2	0
7214.3000		Barras de acero de fácil mecanización	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.30.00	Barras de acero de fácil mecanización	4	4	3	3	2	1	0
7214.4000		Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%, laminadas o extrudidas en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.40.00	Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%, laminadas o extrudidas en caliente	8	8	7	6	4	2	0
7214.5000		Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,25%, pero inferior a 0,6%, laminadas o extrudidas en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.50.00	Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,25%, pero inferior a 0,6%, laminadas o extrudidas en caliente	8	8	7	6	4	2	0
7214.6000		Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,6%, laminadas o extrudidas en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7214.60.00	Las demás barras de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,6%, laminadas o extrudidas en caliente	8	8	7	6	4	2	0
7228.2000		Barras de acero silico-manganeso	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7228.20.00	Barras de acero silico-manganeso	4	4	3	3	2	1	0
7228.3000		Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7228.30.00	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	4	4	3	3	2	1	0
7228.4000		Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente forjadas	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
	7228.40.00	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente forjadas	4	4	3	3	2	1	0

ANO 999	Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
0	7228.5000		Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente obtenidas o acabadas en frío	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7228.50.00	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente obtenidas o acabadas en frío	4	4	3	3	2	1	0
0	7228.6000		Las demás barras de los demás aceros aleados	(8.5)	(8.5)	(7.5)	(6.5)	(4.5)	(2.5)	(0)
(0)		7228.60.00	Las demás barras de los demás aceros aleados	4	4	3	3	2	1	0
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										
(0)										
0										

Anexo 2

**PRODUCTOS NEGOCIADOS PREVIAMENTE EN EL MARCO DE LA ALADI
SUJETOS AL TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º**

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
0803.00.00	Bananas o plátanos, frescos o secos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Plátanos (bananos)
0804.50.00	Guayabas, mangos y mangostanes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Mangos frescos y secos
1404.20.00	Linters de algodón	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Linters de algodón
1515.40.00	Aceite de tung y sus fracciones	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	Agropecuario
1519.30.00	Alcoholes grasos industriales	7.8	6.5	4.5	2.5	0.0	Láurico
1521.10.00	Ceras vegetales	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	Candelilla
1521.10.00	Ceras vegetales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Carauá
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
2001.90.00	Las demás legumbres, hortalizas, frutos y partes planta, preparadas o conservadas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Palmitos preparados o conservados en cualquier envase
2007.99.90	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Purés y pastas de ananás, mangos, mamey y papaya tropical
2008.20.10	Piñas conservadas al natural o en almíbar	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	En almíbar
2008.20.90	Las demás preparaciones o conservas de piñas, excepto al natural o almíbar	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Ananá al agua (materia prima)
2008.91.00	Palmitos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Palmitos prep. o conservados en cualquier envase
2008.92.00	Mezclas preparadas o conservadas, incluso azucaradas o con alcohol	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Cóctel de frutas tropicales
2008.92.00	Mezclas preparadas o conservadas, incluso azucaradas o con alcohol	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Cóctel de frutas tropicales en almíbar
2008.99.00	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Papaya tropical (lechosa) al agua (mat. prima)
2008.99.00	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	De mamey en almíbar
2008.99.00	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	De mangos (maguey, choleno) en almíbar
2008.99.00	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	De papaya tropical en almíbar
2008.99.00	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	De frutas tropicales en almíbar
2009.40.00	Jugo de piña, sin fermentar y sin alcohol, incluso azucarado	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Concentrado de ananá
2009.80.00	Jugos de las demás frutas, legumbres u hortalizas, sin fermentar y sin alcohol	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Concentrados: de guayaba, guanábana, parchita, papaya tropical, tamarindo, de las demás frutas tropicales
2208.40.00	Ron y aguardiente de caña o tafia	3.9	3.9	3.9	2.5	0.0	Ron, en botellas, con dos años o más de añejamiento (envejecimiento)
2529.21.00	Espato flúor, con contenido fluoruro de calcio, en peso, inf. o igual al 97%	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	
2529.22.00	Espato flúor, con contenido fluoruro de calcio, en peso, sup. al 97%	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	
2710.00.62	Aceites blancos (de vaselina, de parafina), lubricantes	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	
2710.00.91	Aceites aislantes para uso eléctrico	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Aceite dieléctrico (aislante) para transformadores
2801.30.00	Flúor; bromo	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Bromo

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones	Código Chileno SA
		1993	1994	1995	1996	1997		
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otras partidas)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		3301.25.00
2805.40.00	Mercurio	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0		3301.25.00
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Ácido fluorhídrico anhidro	3301.26.00
2814.10.00	Amoníaco anhidro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		3301.26.00
2823.00.00	Óxido de titanio	2.6	2.6	2.6	2.5	0.0	Bióxido (óxido titánico, anhídrido titánico)	3301.29.00
2826.11.00	Fluoruro de amonio o de sodio	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	De amonio	3301.29.00
2826.11.00	Fluoruro de amonio o de sodio	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	De sodio	3301.29.00
2831.10.00	Ditionitos y sulfoxilatos de sodio	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	Sulfoxilatos de sodio	3301.29.00
2831.90.00	Los demás ditionitos y sulfoxilatos	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	Hidrosulfito de cinc	3301.29.00
2831.90.00	Los demás ditionitos y sulfoxilatos	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	Sulfoxilatos de cinc	3301.29.00
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	3.3	3.3	3.3	2.5	0.0		3301.29.00
2836.20.10	Ceniza de soda liviana	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0		3402.19.00
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros, de sodio	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0		3402.19.00
2837.19.00	Los demás cianuros y oxicianuros	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	De potasio	3402.19.00
2842.90.00	Los demás	2.2	2.2	2.2	2.2	0.0	Arseniato de plomo	3402.19.00
2849.20.00	Carburos de silicio	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0		3402.19.00
2903.40.10	Clorofluorometanos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		3702.20.00
2904.20.20	Trinitrotolueno (TNT)	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		3702.51.00
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol N-butílico)	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Butílicos (butanoles)	3702.51.00
2905.14.00	Los demás butanoles	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		3702.51.00
2905.16.10	2 etil hexanol	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		3702.51.00
2905.17.00	Dodecan-1-ol (alcohol láurico), hexadecan-1-ol (cetílico) octadecan-1-ol	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Láurico	3702.52.00
2915.29.00	Las demás sales del ácido acético	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Acetatos de plomo, básico y neutro	3702.52.00
2916.31.10	Benzoato de sodio	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0		3702.53.00
2931.00.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Ácido arsenílico 98,5% (ácido paramino bencen-arsénico)	3702.53.00
2932.12.00	2-furaldehído (furfural)	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0		3702.54.00
3201.90.00	Los demás extractos curtientes de origen vegetal, taninos	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0	Taninos de quebracho	3702.54.00
3206.20.10	Pigmentos a base de compuestos de cromo	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0	Pigmentos amarillo cromo; pigmentos verde cromo	3702.55.00
3206.20.10	Pigmentos a base de compuestos de cromo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pigmentos amarillo cromo: primrose, limón, medio y oscuro; pigmentos verde cromo: claro, medio y oscuro; pigmentos naranja cromo: claro y medio; pigmentos a base de cromitos de cinc; pigmentos a base de cromato de plomo.	3702.55.00
3206.30.00	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	4.7	4.7	4.5	2.5	0.0	Pigmento rojo, naranja y amarillo a base de cadmio	3706.10.00
3206.43.00	Pigmentos y preparaciones a bases de hexacianoferratos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pigmentos a base de ferrocianuros	3706.10.00
3301.13.00	Aceites esenciales, de limón	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De limón (c. limón-l. burm.)	3706.30.00
3301.14.00	De lima o limeta	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De limón mexicano (c. aurantifolia-christmann-swingle)	3706.30.00
3301.19.00	Los demás aceites esenciales de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De cidra, de toronja, de mandarina	3706.30.00

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De cabreuva (capriuba)
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De cedro
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De citronela
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De clavo
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	4.7	4.7	4.5	2.5	0.0	De lemon grass
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	De palo de rosa / agropecuario
3301.29.00	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	De sasafrás
3402.13.00	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondic. venta por menor	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Alcohol láurico etoxilado
3402.19.00	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondic. venta por menor	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Desemulsificante para el tratamiento químico del petróleo
3702.20.00	Películas autorrevelables	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.51.00	Las demás películas para fotog. en color en rollos, ancho hasta 16 mm., longitud inf. o igual a 14 m.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.52.00	Las demás películas para fotog. en color en rollos, ancho hasta 16 mm., longitud sup. a 14 m.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.53.00	Las demás películas para diapositivas, de ancho más de 16 mm. y menos de 35 mm. y largo hasta 30 m.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.54.00	Las demás películas para fotog. en color, excepto p. diapositivas, ancho más de 16 mm. y hasta 35 mm. de long., hasta 30 m.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.55.00	Las demás películas para fotog. en color, de ancho más de 16 mm. y hasta 35 mm. largo más 30 m.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3702.56.00	Las demás películas para fotog. en color, de anchura superior a 35 mm.	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Películas perforadas p. imágenes policromas
3706.10.00	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, de anchura superior o igual a 35 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Con impresión de imágenes con o sin registro de sonido, negativas, excepto noticiarios, educativas y científicas
3706.10.00	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, de anchura superior o igual a 35 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Con impresión de imágenes con o sin registro de sonido, positivas, policromas, excepto noticiarios, educativas y científicas
3706.90.00	Las demás películas cinematográficas, impresionadas y reveladas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Con impresión de imágenes con o sin registro de sonido, negativas, excepto noticiarios, educativas y científicas

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
3706.90.00	Las demás películas cinematográficas, impresionadas y reveladas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Con impresión de imágenes con o sin registro de sonido, positivas, policromas, excepto noticiarios, educativas y científicas
3808.10.10	Insecticidas acondicionados venta por menor, envases hasta 5 kg. ó 5 lt.	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Espirales contra insectos a base de piretro
3811.21.10	Aditivos para aceites lubricantes no acondicionados para venta por menor	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Aditivos p. aceites lubricantes, prep. que contengan al menos mejoradores del índice de viscosidad, aceites de petróleo o de minerales bituminosos
3811.21.20	Aditivos para aceites lubricantes acondicionados para venta por menor, envase igual o inf. a 1 kg.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Aditivos p. aceites lubricantes, prep. que contengan al menos mejoradores del índice de viscosidad, aceites de petróleo o de minerales bituminosos
3811.90.10	Los demás aditivos preparados para aceites minerales, no acondic. venta al por menor	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Fluido etílico
3811.90.20	Los demás aditivos preparados para aceites minerales, acondic. venta al por menor	8.5	6.5	4.5	2.5	0.0	Fluido etílico
3817.10.10	Dodecibenceno	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	
3823.90.50	Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	
3903.19.00	Los demás	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Poliestirenos de uso general, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)
3903.19.00	Los demás	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Poliestireno de uso general en polvo, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares
39.03.90.10	Poliestireno de alto impacto	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)
39.03.90.10	Poliestireno de alto impacto	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	En polvo, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares
3907.20.90	Los demás poliésteres	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Poliésteres para uretanos, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)
3907.30.00	Resinas epoxi	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Líquidas o pastosas (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)
3907.40.00	Policarbonatos	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Chips de poliéster
3907.60.00	Politereftalato de etileno	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Chips de poliéster
3909.50.00	Poliuretanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Líquidos o pastosos; en polvo, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares
3920.20.00	Las demás placas, hojas, bandas, láminas, de polímeros de propileno	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Películas de polipropileno biaxialmente orientadas sin impresión y sin metalizar

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
3921.90.00	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Películas de polipropileno biaxialmente orientadas sin impresión y sin metalizar
4005.10.90	Los demás cauchos con negro de humo	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Soluciones y dispersiones de caucho natural o sintético para cierre automático de envases
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de subpartida 4005.10	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Soluciones y dispersiones de caucho natural o sintético para cierre automático de envases
4809.20.00	Papel autocopia, incluso impreso, en bobina ancho sup. 36 cm	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Papel químico autocopiante
4901.10.00	Libros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.10.00	Libros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Otros libros, excepto libros técnicos, científicos y de enseñanza, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.99.10	Libros escolares (enseñanza básica, media y técnico-profesional)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.99.20	Libros académicos, científicos y técnicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.99.30	Libros de literatura en general	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.99.90	Los demás	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Libros técnicos, científicos y de enseñanza, excepto: litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4901.99.90	Los demás	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Otros libros, excepto: libros técnicos, científicos y de enseñanza, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y las presentaciones de lujo
4902.10.00	Que se publiquen 4 veces por semana como mínimo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Catálogos y revistas
4902.10.00	Que se publiquen 4 veces por semana como mínimo	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Publicaciones periódicas impresas
4902.90.00	Los demás	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Catálogos y revistas
4902.90.00	Los demás	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Publicaciones periódicas impresas
5502.00.11	Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	4.7	4.7	4.5	2.5	0.0	
5502.00.19	Los demás	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Cables para discontinuos

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones	Código Chileno SA
		1993	1994	1995	1996	1997		
6804.21.00	De diamante natural o sintético aglomerado	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Abrasivos naturales o artificiales aglomerados	7208.34.00
6804.22.00	Las demás muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Abrasivos naturales o artificiales aglomerados	7208.35.00
6805.10.00	Con soporte de tejido de materias textiles solamente	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		7208.41.00
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte papel o cartón	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Papel de lija	7208.41.00
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte de otras materias	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		7208.41.00
7019.10.00	Mechas (incl. con torsión) e hilados, incluso cortados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	"Rovings"	7208.42.00
7201.40.00	Fundición especular	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		
7208.11.00	Prod. laminado caliente, sin chapar ni revestir, hierro, espesor sup. 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7208.43.00
7208.12.00	Prod. laminado caliente, sin chapar ni revestir, hierro, espesor sup. o igual a 4,75 mm. pero inf. o igual a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7208.44.00
7208.13.00	Prod. laminado caliente, sin chapar ni revestir, hierro, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7208.45.00
7208.14.00	Prod. laminado caliente, sin chapar ni revestir, hierro, espesor inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.11.00
7208.21.00	Los demás prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, espesor sup. a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.11.00
7208.22.00	Los demás prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, espesor sup. o igual a 4,75 mm. pero inf. o igual a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.12.00
7208.23.00	Los demás prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, espesor sup. a 3 mm pero inf. a 4,75 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.13.00
7208.24.00	Los demás prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, espesor inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.14.00
7208.31.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, ancho inferior o igual a 1.250 mm. y espesor superior o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor superior a 4,75mm.	7209.21.00
7208.31.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, ancho inferior o igual a 1.250 mm. y espesor superior o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75mm.	7209.21.00
7208.31.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, ancho inferior o igual a 1.250 mm. y espesor superior o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75mm.	7209.22.00
7208.32.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, espesor sup. a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.23.00
7208.33.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, esp. sup. o igual a 4,75 mm. pero inf. o igual a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas	7209.24.00
								7209.31.00

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
7208.34.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, esp. sup. o igual a 3 mm. pero inf. a 4,75 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7208.35.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, esp. inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7208.41.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro sin enrollar, ancho igual o inf. a 1,250 mm. y de espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor superior a 4,75 mm.
7208.41.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro sin enrollar, ancho inf. o igual a 1,250 mm. y de espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7208.42.00	Los demás prod. laminado caliente, sin chapar, hierro sin enrollar, espesor sup. a 10 mm.	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Chapas
7208.43.00	Los demás hierro laminado, espesor sup. o igual a 4,75 mm. e inf. o igual a 10 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7208.44.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro sin enrollar, espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7208.45.00	Prod. laminado caliente, sin chapar, hierro, sin enrollar, espesor inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.11.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.
7209.11.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7209.12.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. a 1 mm. e inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.13.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. a 0,5 mm. e inf. a 1 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.14.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor inferior a 0,5 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.21.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.
7209.21.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7209.22.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. a 1 mm. e inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.23.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor sup. a 0,5 mm e inf. a 1 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.24.00	Hierro laminado frío, sin chapar, enrollado, espesor inf. a 0,5 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.31.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
7209.31.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7209.32.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. a 1 mm. e inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.33.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. a 0,5 mm. e inf. a 1 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.34.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor inferior a 0,5 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.41.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.
7209.41.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. o igual a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7209.42.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. a 1 mm. e inf. a 3 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.43.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor sup. a 0,5 mm. e inf. a 1 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7209.44.00	Hierro laminado frío, sin chapar ni enrollar, espesor inf. a 0,5 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7211.11.00	Prod. laminados hierro, sin chapar, ancho sup. a 150 mm. Espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.
7211.11.00	Prod. laminados hierro, sin chapar, ancho sup. a 150 mm. Espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7211.12.00	Los demás prod. laminados hierro, ancho inf. a 600 mm., sin chapar, espesor sup. o igual a 4,75 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7211.19.00	Los demás prod. laminados hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., elasticidad 275 MPa a 355 MPa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor de 3 a 4,75 mm.
7211.19.00	Los demás prod. laminados hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., elasticidad 275 MPa a 355 MPa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior a 3 mm.
7211.21.00	Prod. laminados hierro, sin chapar, ancho sup. a 150 mm., de espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm
7211.21.00	Prod. laminados hierro, sin chapar, ancho sup. a 150 mm., de espesor sup. o igual a 4 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior o igual a 4,75 mm.
7211.22.00	Los demás prod. laminados hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., espesor sup. o igual a 4,75 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas
7211.29.00	Los demás prod. laminados hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor de 3 a 4,75 mm.
7211.29.00	Los demás prod. laminados hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor inferior a 3 mm.

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones	
		1993	1994	1995	1996	1997		
il a	7211.30.00	Prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., espesor inf. a 3 mm., elasticidad mínima de 275 MPa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor superior a 4,75 mm.
	7211.30.00	Prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., espesor inf. a 3 mm., elasticidad mínima de 275 MPa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor de 3 a 4,75 mm.
	7211.30.00	Prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., elasticidad de 275 MPa a 355 MPa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor inferior a 3 mm.
	7211.41.00	Los demás prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., con un contenido de carbono, en peso, inf. a 0,25%	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor superior a 4,75 mm.
il a	7211.41.00	Los demás prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., con un contenido de carbono, en peso, inf. a 0,25%	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas de espesor de 3 a 4,75 mm.
	7211.41.00	Los demás prod. laminado frío, hierro, sin chapar, ancho inf. a 600 mm., con un contenido de carbono, en peso, inf. a 0,25%	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor inferior a 3 mm.
	7211.49.90	Los demás prod. laminados en frío	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor superior a 4,75 mm.
	7211.49.90	Los demás prod. laminados en frío	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor de 3 a 4,75 mm.
	7211.49.90	Los demás prod. laminados en frío	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Chapas con espesor inferior a 3 mm.
	7217.11.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
al a	7217.11.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de 3 mm. hasta 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
nm.	7217.11.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de más de 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
nm.	7217.21.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
al a	7217.21.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de 3 mm. hasta 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
nm.	7217.21.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de más de 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
nm.	7217.31.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de 3 mm. hasta 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulidos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Alambre, laminado chato p. peines de telares, de más de 10 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)
7304.10.00	Tubos tipo utilizados en oleoductos o gaseoductos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos sin costura de acero común de 4 pulgadas o menos
7304.20.00	Tubos de entubado o de producción y vástagos perforación, tipo usado extracción de petróleo o de gas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos sin costura de acero común de 4 pulgadas o menos
7304.31.00	Tubos de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos sin costura de acero común de 4 pulgadas o menos
7304.39.00	Los demás tubos, sección circular, de hierro o acero sin alear	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos sin costura de acero común de 4 pulgadas o menos
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos sin costura de acero común de 4 pulgadas o menos
7305.11.00	Tubos usados oleoductos, soldados longitudinalmente con arco sumergido	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7305.12.00	Los demás tubos tipo usado oleoductos, soldados longitudinalmente	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7305.19.00	Los demás tubos del tipo usado en oleoductos o gaseoductos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7305.20.00	Tubos de entubado tipo usado extracción de petróleo o gas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7305.31.00	Los demás tubos, soldados longitudinalmente	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7305.39.00	Los demás tubos, soldados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7306.10.00	Tubos tipo usado oleoductos y gaseoductos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7306.20.00	Tubos de entubado o de producción tipo utilizado para extracción de petróleo o de gas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7306.60.00	Los demás, soldados, excepto sección circular	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro con costura
7307.19.00	Los demás accesorios de tubería, moldeados, de fundición, de hierro o de acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4 pulgadas de diámetro
7307.91.00	Bridas, de fundición, de hierro o de acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4 pulgadas de diámetro
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados, de fundición, hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4 pulgadas de diámetro

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
7307.93.00	Accesorios de tubería para soldar a tope, de fundición, hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4 pulgadas de diámetro
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4 pulgadas de diámetro
7311.00.00	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, de hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos de hierro o de acero, para acetileno
7311.00.00	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, de hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tubos para oxígeno
7317.00.10	Puntas y clavos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Clavos, para uso en herramientas que funcionen a base de cartuchos detonantes
7317.00.90	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Taquetes y tacos para uso en herramientas que funcionen a base de cartuchos detonantes
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Clavijas para uso en herramientas que funcionan a base de cartuchos detonantes
7318.29.00	Los demás artículos sin roscar, de fundición, de hierro o acero	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Pernos para uso en herramientas que funcionan a base de cartuchos detonantes
7601.10.00	Aluminio en bruto, sin alear	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	
7601.20.00	Aleaciones de aluminio, en bruto	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	
7607.11.00	Simplemente laminadas, sin soporte	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Planchas, láminas de aluminio, papel de aluminio
7607.19.00	Las demás, sin soporte	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Planchas, láminas de aluminio, papel de aluminio
7607.20.90	Las demás, con soporte	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Planchas, láminas de aluminio, papel de aluminio
7609.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: racores, codos o manguitos), de aluminio	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Conexiones para tanques, sifones
7611.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	
7903.10.00	Polvo de condensación, de cinc	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	Con mínimo de 94% de cinc libre (incl. el polvo azul)
7903.90.00	Los demás	6.3	6.3	4.5	2.5	0.0	Con mínimo de 94% de cinc libre (incl. el polvo azul)
8201.40.00	Hachas, hocinos y herramientas manuales	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Excepto hachas
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y similares para usar con las dos manos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Tijeras para podar
8201.90.00	Las demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas o forestales	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Hoces
8201.90.00	Las demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas o forestales	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Con filo
8204.11.00	Llaves de ajuste manuales, de boca fija	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	
8204.12.00	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	

Código Chileno SA	Descripción	1993	Arancel en favor de Venezuela				Observaciones	Código Chileno SA
			1994	1995	1996	1997		
8207.11.00	Útiles de perforación o de sondeo, con parte activa carburos metálicos	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Barrenas para brocas desenchufables	8449.10.00
8207.11.00	Útiles de perforación o de sondeo, con parte activa carburos metálicos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Barrenas de acero integrales con puntas de carburo de tungsteno	8449.49.00
8207.12.00	Útiles de perforación o de sondeo, con parte activa de otras materias	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Barrenas para brocas desenchufables	8449.59.00
8207.12.00	Útiles de perforación o de sondeo, con parte activa de otras materias	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	Brocas, zapatas, etc., de diamante, empleadas en la perforación del subsuelo	8459.21.00
8207.50.00	Útiles de taladrar	2.2	2.2	2.2	2.2	0.0	Mechas y brocas para el trabajo en madera y metales	8459.29.00
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Pastillas y gránulos de metal duro (carburo de tungsteno sinterizado y piezas (pepas) soldables de carburo de tungsteno	8473.30.00
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Maquinillas de afeitar	8474.10.00
8212.20.00	Hojas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	2.2	2.2	2.2	2.2	0.0	Hojas de afeitar	8474.10.00
8414.10.00	Bombas de vacío	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Bombas para vacío rotativas	8474.80.00
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		8474.80.00
8414.80.00	Los demás	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0	Compresores de aire estacionarios, sin estanque, con motor de más de 20 HP.	8474.80.00
8414.80.00	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Compresores, excepto de aire	8474.80.00
8421.29.00	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Filtros magnéticos para máquinas-herramientas	8477.10.00
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Filtros magnéticos para máquinas-herramientas	8477.20.00
8421.39.00	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para la aspiración y recolección de polvo en molinos	8477.30.00
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos, del tipo utilizado en garages, gatos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Gatos hidráulicos	8477.40.00
8429.40.00	Apisonadoras y rodillos apisonadores	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Apisonadoras de propulsión mecánica, vibratorias, de rodillo metálico, liso o no	8477.59.00
8429.40.00	Apisonadoras y rodillos apisonadores	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Las demás apisonadoras de propulsión mecánica, vibratorias	8477.80.00
8430.61.00	Máquinas y aparatos para apisonar o compactar, sin propulsión	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Apisonadoras manuales, vibratorias, de rodillos metálicos lisos o no	8479.10.00
8430.61.00	Máquinas y aparatos para apisonar o compactar, sin propulsión	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Apisonadoras remolcadas, vibratorias, de rodillos metálicos lisos o no	8479.10.00
8436.29.00	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Comederos automáticos para aves	8479.89.90
8436.29.00	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Bebedores automáticos	8480.10.00
8436.29.00	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Comederos colgantes manuales para cría de aves	8481.80.90
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o fab. pastas alimenticias	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Estampadora automática para la ind. panificadora	8481.80.90

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
8439.10.00	Máquinas y aparatos para fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	
8448.49.00	Las demás partes y accesorios de telares o de máquinas y aparatos auxiliares	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Para máquinas y aparatos auxiliares
8448.59.00	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Para máquinas y aparatos auxiliares para máquinas de tejer
8469.21.00	Las demás máq. de escribir eléctricas, de peso inf. o igual a 12 kg.	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	
8469.29.00	Las demás	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Piezas sueltas y accesorios para máquinas automáticas para el tratamiento de la información
8474.10.00	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar o lavar tierra	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Cribas clasificadoras vibratorias o rotativas e intermediarias vibratorias
8474.10.00	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar o lavar tierra	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Agitador para celdas de flotación para la industria minera
8474.80.00	Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, moldear pastas cerám.	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Máq. para extrusión de arcilla para producción de piezas cerámicas y refractarias
8474.80.00	Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, moldear pastas cerám.	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Máq. neumáticas para moldear con limpieza a aire comprimido
8474.80.00	Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, moldear pastas cerám.	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Máq. para hacer bloques de cemento para construcción
8477.10.00	Máquinas para moldear por inyección	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.20.00	Máquinas extrusoras	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.30.00	Máquinas para moldear por soplado	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.40.00	Máquinas para moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.59.00	Las demás máquinas para moldear y aparatos para moldear o formar	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Maquinaria para industria plástica
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Instalaciones completas y máquinas individuales para fabricación de plásticos laminados
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, construcción o trabajos análogos	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Las demás máquinas y aparatos para obras públicas
8479.89.90	Las demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Humidificadores centrifugos con sus controles automáticos y piezas anexas
8480.10.00	Cajas de fundición	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Cajas de fundición para caucho
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares	2.8	2.8	2.8	2.5	0.0	Válvulas llamadas "árboles de Navidad"
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Válvulas para neumáticos

Código Chileno SA	Descripción	Arancel en favor de Venezuela					Observaciones	Có Nar
		1993	1994	1995	1996	1997		
8501.52.00	Los demás motores corriente alterna, polifásicos, potencia sup. a 750 w. o inf. o igual a 75 kw.	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Motores trifásicos de más de 50 hasta 100 HP.	0711.0711.0711.0713.
8508.10.00	Taladros de todas clases, incluso las perforadoras rotativas	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0		
8508.20.00	Sierras y tronadoras	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0		
8508.80.00	Las demás herramientas	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0		0713.2
8508.90.00	Partes	4.4	4.4	4.4	2.5	0.0		
8513.10.90	Las demás lámparas	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Lámparas de emergencia	
8525.20.10	Emisores receptores para radiodifusión y televisión	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Equipos de telefonía por microonda	0713.3
8525.20.90	Los demás	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Equipos de telefonía por microonda	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robos o incendios y aparatos similares	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Centrales de alarmas contra robos e incendios	0713.3
8534.00.00	Circuitos impresos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		0713.4
8705.40.00	Camiones-hormigonera	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Vehículos hormigoneros para transportar y preparar el hormigón	
9005.10.00	Gemelos y prismáticos	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Binóculos	0713.5
9005.80.00	Los demás instrumentos de astronomía y sus armaduras	7.7	6.5	4.5	2.5	0.0	Monoculares	
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros	6.1	6.1	4.5	2.5	0.0	Teodolitos	0713.9
9202.10.00	De arco	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Violines y violas	
9202.10.00	De arco	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Los demás	
9202.90.00	Los demás	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Excepto guitarras y arcos	0802.11
9401.30.00	Asientos giratorios de altura ajustable	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Sillas de aluminio fundido	
9401.71.00	Los demás asientos, con armazón de metal, tapizados	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Sillas de aluminio fundido	0802.12
9401.79.00	Los demás asientos, con armazón de metal	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Sillas de aluminio fundido	0802.31
9608.10.00	Bolígrafos	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0		0802.32
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	5.5	5.5	4.5	2.5	0.0	Marcadores	0806.20
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y similares, entintadas o preparadas	6.6	6.5	4.5	2.5	0.0	Para máquinas de escribir	0812.10.0813.10.0813.20.0813.20.0813.30.0813.40.0813.40.0813.40.

Código Nandina	Descripción	Arancel en favor de Chile					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
0711.20.00.00	Aceitunas en salmuera	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	
0711.20.00.00	Las demás aceitunas	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	
0711.90.00.30	Espárragos en aguas sulfurosas	10.5	9.0	6.0	3.0	0.0	
0713.10.90.00	Arvejas	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.20.90.00	Los demás garbanzos	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.30.90.10	Los demás porotos negros	4.5	4.5	4.5	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.30.90.90	Los demás porotos (blancos y rosados)	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.40.90.00	Las demás lentejas y lentejones	10.1	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.50.90.00	Las demás habas	9.8	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0713.90.90.00	Las demás	9.8	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0802.11.00.00	Almendras con cáscara	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Habas. Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
0802.12.00.00	Almendras sin cáscara	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0802.31.00.00	Nueces de nogal con cáscara	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0802.32.00.00	Nueces de nogal sin cáscara	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0806.20.00.00	Pasas	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Envase con contenido neto superior a 1 kilo. Certificado sanitario del país de origen
0812.10.00.00	Cerezas	3.0	3.0	3.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0813.10.00.00	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0813.20.00.00	Ciruelas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Con carozo. Certificado sanitario del país de origen
0813.20.00.00	Ciruelas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Sin carozo. Certificado sanitario del país de origen
0813.30.00.00	Manzanas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0813.40.10.00	Peras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
0813.40.90.20	Melocotones o duraznos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Con carozo. Certificado sanitario del país de origen
0813.40.90.20	Melocotones o duraznos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Sin carozo. Certificado sanitario del país de origen

Código Nandina	Descripción	Arancel en favor de Chile					Observaciones	Ct Na
		1993	1994	1995	1996	1997		
1003.00.10.00	Cebada para siembra	3.0	3.0	2.0	1.0	0.0	Incluso las variedades llamadas "desnudas". Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2008
1003.00.90.00	Las demás cebadas	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	Incluso las variedades llamadas "desnudas". Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2009
1004.00.90.00	Las demás avenas	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Para consumo. Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2102
1008.30.10.00	Alpiste para siembra	3.0	3.0	2.0	1.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2204
1008.30.90.00	Los demás alpistes	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2204
1107.10.00.00	Malta sin tostar	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Cebada malteada en grano, entera, inclusive la cebada cervecera. Certificado sanitario del país de origen.	
1107.20.00.00	Malta tostada	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Cebada malteada en grano, entera, inclusive la cebada cervecera. Certificado sanitario del país de origen.	
1211.90.30.00	Orégano (origanum vulgare)	7.0	6.0	4.0	2.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	
1214.10.00.00	Harina y "pellets" de alfalfa	10.1	9.0	6.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen.	
1214.90.00.00	Los demás	8.0	6.0	4.0	2.0	0.0	Heno. Certificado sanitario del país de origen.	
1214.90.00.00	Los demás	8.0	6.0	4.0	2.0	0.0	Esparceta. Certificado sanitario del país de origen.	2204.2
1214.90.00.00	Los demás	6.7	6.0	4.0	2.0	0.0	Alfalfa. Certificado sanitario del país de origen.	
1401.90.10.00	Mimbre	7.0	6.0	4.0	2.0	0.0	En bruto. Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	2511.1
1401.90.10.00	Mimbre	7.0	6.0	4.0	2.0	0.0	En otras formas. Certificado sanitario del país de origen. Permiso sanitario del Min. de Agricultura y Cría.	2613.1
2004.90.00.90	Las demás	10.0	10.0	7.0	3.0	0.0	Arvejas. En recipientes herméticamente cerrados. Certificado sanitario del país de origen.	2801.2
2004.90.00.90	Las demás	8.0	8.0	7.0	3.0	0.0	Espárragos. En recipientes herméticamente cerrados. Certificado sanitario del país de origen.	2801.2
2005.40.00.00	Arvejas o guisantes (pisum sativum)	10.0	10.0	7.0	3.0	0.0	En recipientes herméticamente cerrados. Certificado sanitario del país de origen.	2804.9
2005.60.00.00	Espárragos	8.0	8.0	7.0	3.0	0.0	En recipientes herméticamente cerrados. Certificado sanitario del país de origen.	2805.4
								2810.0
								2827.3
								2827.4
								2827.6
								2827.6
								2827.6
								2827.6
								2827.6
								2829.1

Código Nandina	Descripción	Arancel en favor de Chile					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
2008.40.90.10	Peras, al natural, sin azúcar, no acondicionadas para venta al por menor y en envase mayor a 5 kilos	4.0	4.0	4.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen
2009.60.10.00	Concentrado	4.0	4.0	4.0	2.0	0.0	Mosto de uva. Certificado sanitario del país de origen
2102.20.00.00	Levaduras muertas; los demás micro organismos monocelulares muertos	9.0	9.0	6.0	3.0	0.0	Levadura seca. Certificado sanitario del país de origen
2204.10.00.00	Vino espumoso	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Champaña. Certificado sanitario del país de origen
2204.21.10.00	Vinos que cumplan condiciones de la nota complementaria de este capítulo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Vinos de uva llamados finos con denominación de origen y condiciones negociadas en la ALALC: a) Marca Registrada por viña o bodega establecida. b) Grado alcohólico mínimo de 11,5 a 12 grados respectivamente para vinos tintos y blancos. c) Acidez volátil máxima de 1,3 gr. por litro. d) Para vinos tipo "Rhin" la graduación alcohólica podrá ser mínimo 11 grados. e) Precio mínimo CIF de US\$ 5,0 por caja de 12 botellas de 0,75 lts. f) Certificado de calidad emitido por organismo estatal del país exportador; y g) Envasado en botellas de capacidad no superior a 0,75 lts., rotuladas con indicación del año de la cosecha y de la marca registrada de la viña o bodega de origen.
2204.29.90.00	Los demás vinos	8.0	8.0	7.0	3.0	0.0	Certificado sanitario del país de origen. Vinos envasados en garrafas de 5 lts. de capacidad. Certificado sanitario del país de origen. En otras formas de presentación que no sean en polvo.
2511.10.00.20	Los demás sulfatos de bario natural (baritina)	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	
2613.10.00.00	Minerales de molibdeno tostados	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	
2801.20.00.00	Yodo	2.5	2.5	2.0	1.0	0.0	En bruto
2801.20.00.00	Yodo	2.5	2.5	2.0	1.0	0.0	Sublimado
2804.90.00.00	Selenio	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	
2805.40.00.00	Mercurio	4.0	3.0	2.0	1.0	0.0	
2810.00.00.21	Ácido bórico (ortobórico)	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	
2827.39.90.40	Cloruros de cobre	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	
2827.41.00.00	De cobre	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0	Oxidocloruros
2827.60.10.10	Yoduros de sodio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	
2827.60.10.20	Yoduros de potasio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	
2827.60.10.30	Oxioduro de sodio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	
2827.60.10.40	Oxioduro de potasio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	
2827.60.90.00	Los demás	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	Yoduros y oxioduros de calcio
2829.19.10.00	De potasio	8.0	6.0	4.0	2.0	0.0	Permiso del Ministerio de Defensa

Código Nandina	Descripción	Arancel en favor de Chile					Observaciones	C Na
		1993	1994	1995	1996	1997		
2829.90.00.21	Yodato de potasio	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	Permiso del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	3810
2829.90.00.29	Los demás	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	Yodato de sodio	3810
2833.11.00.00	Sulfato de disodio	2.0	2.0	2.0	2.0	0.0	Anhidrido	
2833.19.00.00	Los demás sulfatos de sodio	2.0	2.0	2.0	2.0	0.0	Anhidrido	
2833.23.00.00	Sulfato de cromo	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0		3909
2833.25.00.00	Sulfato de cobre	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0	Incluso el Anhidrido. Importación reservada al Gobierno Nacional	3912
2836.20.00.00	Carbonato de disodio	4.0	3.0	2.0	1.0	0.0	Importación reservada al Ejecutivo Nacional	3912
2836.91.00.00	Carbonato de litio	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0	Importación reservada al Ejecutivo Nacional	
2841.70.00.00	Molibdatos	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0	De sodio	
2905.42.00.00	Pentaeritritol (pentaeritrita)	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0		
2909.11.00.00	Éter dietílico (Óxido de etilo)	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0	Importación reservada al Ejecutivo Nacional	3912
2915.11.00.00	Ácido fórmico	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0		
2915.12.10.00	Formiato de sodio	2.0	2.0	2.0	2.0	0.0		
2918.12.00.00	Ácido tartárico	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0		
2918.13.00.00	Sales y ésteres del ácido tartárico	4.0	3.0	2.0	1.0	0.0	Tartrato ácido de potasio (cremor tartaro)	4103
2930.10.30.00	Etilxantato de formiato de etilo	3.8	3.8	3.8	3.0	0.0		4303
2930.10.60.00	Isopropilxantato de sodio	3.8	3.8	3.8	3.0	0.0		4303
3202.90.10.00	Preparaciones enzimáticas para curtición	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0		4408
3207.20.10.00	Composiciones vitrificables	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0		
3506.10.00.00	Productos usados como colas o adhesivos, para venta por menor con peso neto menor o igual a 1 kilo	3.8	3.8	3.8	3.0	0.0	Colas sintéticas	
3705.10.00.00	Para la reproducción offset	2.0	2.0	2.0	1.0	0.0	Películas	
3705.90.00.00	Las demás	2.0	2.0	2.0	1.0	0.0	Películas	
3802.10.00.00	Carbones activados	1.3	1.3	1.3	1.0	0.0		
3805.20.00.00	Aceite de pino	3.0	3.0	2.0	1.0	0.0		4408
3808.10.10.00	Otros insecticidas	5.0	5.0	4.0	2.0	0.0	Insecticidas preparados a base de fosforo de aluminio y/o magnesio. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	
3808.10.10.00	Presentados en envases para venta por menor o en forma de artículos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	Insecticidas preparados a base de fosforo de aluminio y/o magnesio para uso agroindustrial. Permiso sanitario del Min. de Agricultura y Cría.	4701.0
3808.10.90.00	Los demás	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	Insecticidas preparados a base de fosforo de aluminio y/o magnesio para uso agroindustrial. Permiso sanitario del Min. de Agricultura y Cría.	4703.1
3808.20.90.90	Los demás fungicidas presentados como preparaciones	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0	Fungicidas a base de oxícloruros de cobre con un contenido de 35 a 50% de cobre. Permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.	4703.2
3810.10.20.00	Pastas y polvos para soldar a base de aleaciones de estaño, de plomo o de antimonio	2.5	2.5	2.5	2.0	0.0		4801.0
								4801.0
								4802.5
								4802.5
								4802.6
								4810.2

Código Nandina	Descripción	Arancel en favor de Chile					Observaciones
		1993	1994	1995	1996	1997	
4810.29.00.00	Los demás	10.5	9.0	6.0	3.0	0.0	publicaciones Papeles de impresión con líneas de agua paralelas de 9 cm. para libros y publicaciones
4811.30.10.00	Para la fabricación de lijas al agua	10.5	9.0	6.0	3.0	0.0	
4811.30.90.00	Los demás	7.0	6.0	4.0	2.0	0.0	
7106.91.10.00	Plata en bruto sin alear	5.0	5.0	4.0	2.0	0.0	
7403.12.00.00	Barras para alambón (wire bars)	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0	Cobre electrolítico
7403.19.00.00	Los demás	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0	Cobre refinado electrolítico en lingotes
8465.91.00.00	Sierras	4.0	4.0	4.0	2.0	0.0	De cinta sin fin
8465.92.00.00	Cepilladoras; máquinas para fresar o moldurar	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Cepillos desbastadores
8465.92.00.00	Cepilladoras; máquinas para fresar o moldurar	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Cepillos de 3 y 4 caras para trabajar madera
8465.92.00.00	Cepilladoras; máquinas para fresar o moldurar	7.5	7.5	6.0	3.0	0.0	Cepillos machihembradores

Anexo 3

**PRODUCTOS A LOS QUE NO SE APLICARÁ EL PROGRAMA DE LIBERACIÓN
CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5º**

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
0401.1000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	L.I.	
	0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	5-6	
0401.2000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	L.I.	
	0401.20.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	5-6	
0401.3000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	L.I.	
	0401.30.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	5-6	
0402.1000		Leche y nata (crema), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, en polvo, gránulos u otras formas sólidas con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%.	L.I.	
	0402.10.00	Leche y nata (crema), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, en polvo, gránulos u otras formas sólidas con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%.	3-5-6	
0402.2190		Nata (crema), sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5%.	L.I.	
	0402.21.00.10	Nata (crema), sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5%.	3-5-6	
0402.2180		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 26% o más de materia grasa	L.I.	
	0401.21.00.20	Leche completa, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un mínimo de 26% de materia grasa en base seca	3-5-6	
0402.2110		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 1,5 y menos de 6% de materia grasa	L.I.	
0402.2120		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	L.I.	
0402.2130		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 12% de materia grasa	L.I.	
0402.2140		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	L.I.	
0402.2150		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 18% de materia grasa	L.I.	
0402.2160		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	L.I.	
0402.2170		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 24% y hasta menos de 26% de materia grasa	L.I.	
	0402.21.00.90	Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%	3-5-6	
0402.2990		Las demás, natas (cremas)	L.I.	
	0402.29.00.10	Las demás, natas (cremas)	3-5-6	
0402.2980		Las demás, leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 26% de materia grasa	L.I.	
	0402.29.00.20	Las demás, leche completa en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un mínimo de 26% de materia grasa en base seca	3-5-6	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual a/arancel general (1)	Cóo Ara Chí
0402.2910		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 1,5% y menos de 6% de materia grasa	L.I.		1009
0402.2920		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	L.I.		1009
0402.2930		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 12% de materia grasa	L.I.		1009
0402.2940		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	L.I.		1101
0402.2950		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 18% de materia grasa	L.I.		1203
0402.2960		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	L.I.		1212
0402.2970		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 24% y hasta menos de 26% de materia grasa	L.I.		1212
	0402.29.00.90	Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido en materia grasa, en peso, superior al 1,5%	3-5-6		
0402.9110		Leche en estado líquido o semi sólido, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		1507.
	0402.91.10	Leche evaporada, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		
0402.9110		Las demás leches en estado líquido o semi sólido, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		1507.
	0402.91.90.10	Las demás leches, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		
0402.9120		Las demás natas (cremas), sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		
	0402.91.90.20	Las demás natas (cremas), sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		1508.
0402.9900		Exclusivamente: Leche condensada	L.I.		
	0402.99.10	Leche condensada	5-6		1508.9
0402.9900		Exclusivamente: Las demás leches concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	L.I.		
	0402.99.90.10	Las demás leches concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	5-6		
0402.9900		Exclusivamente: Las demás natas (cremas)	L.I.		1509.1
	0402.99.90.20	Las demás natas (cremas)	5-6		
0406.1000		Quesos frescos (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requesón	L.I.		1509.9
	0406.10.00	Quesos frescos (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requesón	5-6		
0406.2000		Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	L.I.		
	0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	5-6		
0406.3000		Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	L.I.		1510.00
	0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	5-6		
0406.4000		Queso de pasta azul	L.I.		
	0406.40.00	Queso de pasta azul	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta blanda, excepto el tipo colonia	L.I.		
	0406.90.10	Los demás quesos de pasta blanda, excepto el tipo colonia	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta semidura	L.I.		1511.10
	0406.90.20	Los demás quesos de pasta semidura	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta dura, tipo gruyère	L.I.		1511.90
	0406.90.30	Los demás quesos de pasta dura, tipo gruyère	5-6		
0406.9000		Los demás quesos	L.I.		
	0406.90.90	Los demás quesos	5-6		
1001.9000		Los demás trigo y morcajo o tranquillón	L.I.		1512.11
	1001.90.10	Trigo para la siembra	5-6		
	1001.90.20.10	Los demás trigos, con un 10% o más de granos dañados y/o con un 10% o más de granos partidos	5-6		1512.112
	1001.90.20.90	Los demás trigos	5-6		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
1005.9000	1001.90.30	Morcajo o tranquilón	5-6	
		Exclusivamente: Híbridos de maíz para cotufas	L.I.	
1005.9000	1005.90.00.10	Híbridos de maíz para cotufas	5-6	
		Exclusivamente: Maíz amarillo	L.I.	
1005.9000	1005.90.00.20	Maíz amarillo	5-6	
		Los demás maíces	L.I.	
1101.0000	1005.90.00.90	Los demás maíces	5-6	
1203.0000	1101.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquilón	L.I.	
1212.9200	1101.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquilón	5	
1212.9900	1203.00.00	Copra	L.I.	
		Copra	5-6	
		Caña de azúcar, fresca o seca, incluso pulverizada	L.I.	
		Caña de azúcar, fresca o seca, incluso pulverizada	5-6	
		Los demás (excepto raíces de achicoria sin tostar)	L.I.	
1507.1000	1212.99.90	Los demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no especificada ni comprendida en otra partida	5-6	
1507.9000	1507.10.00	Aceite de soja, en bruto, incluso desgomado	L.I.	
		Aceite de soja, en bruto, incluso desgomado	5	
		Los demás aceites de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1508.1000	1507.90.00	Los demás aceites de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	3-5	
1508.9000	1508.10.00	Aceite de cacahuete o maní, en bruto	L.I.	
		Aceite de cacahuete o maní, en bruto	5	
		Los demás aceites de cacahuete o maní y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1509.1000	1508.90.00	Los demás aceites de cacahuete o maní y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
1509.9000	1509.10.00	Aceite de oliva virgen	L.I.	
		Aceite de oliva virgen	5	
		Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1510.0000	1509.90.00	Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
		Los demás aceites obtenidos exclusivamente de la aceituna, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	L.I.	
1511.1000	1510.00.00	Los demás aceites obtenidos exclusivamente de la aceituna, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	5	
1511.9000	1511.10.00	Aceite de palma, en bruto	L.I.	
		Aceite de palma, en bruto	5	
		Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1512.1110	1511.90.00	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
1512.1120	1512.11.00	Aceite de girasol, en bruto	L.I.	
		Aceite de girasol, en bruto	5	
		Aceite de cartamo, en bruto	L.I.	
		Aceite de cartamo, en bruto	5	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A Cl
1512.1910		Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1512.19.00	Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1512.1920		Los demás aceites de cartamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1512.19.00	Los demás aceites de cartamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1512.2100		Aceite de algodón, en bruto, incluso sin el gosipol	L.I.		
	1512.21.00	Aceite de algodón, en bruto, incluso sin el gosipol	5		
1512.2900		Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1512.29.00	Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		
1513.1100		Aceite de coco (de copra), en bruto	L.I.		
	1513.11.00	Aceite de coco (de copra), en bruto	5		17
1513.1900		Los demás aceites de coco (copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1513.19.00	Los demás aceites de coco (copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1513.2100		Aceite de palmiste o de babasú, en bruto	L.I.		
	1513.21.10	Aceite de palmiste, en bruto	5		17
	1513.21.20	Aceite de babasú, en bruto	5		
1513.2100		Exclusivamente: Aceite de babasú, en bruto	L.I.	71%	17
	1513.21.20	Aceite de babasú, en bruto	5		
1513.2900		Los demás aceites de palmiste y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1513.29.10	Los demás aceites de palmiste y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		17
	1513.29.20	Los demás aceites de babasú y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		
1514.1000		Aceite de nabina, de colza o de mostaza, en bruto	L.I.		17
	1514.10.00	Aceite de nabina, de colza o de mostaza, en bruto	5		
1514.9000		Los demás aceites de nabina, de colza o de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1514.90.00	Los demás aceites de nabina (nabo), de colza o de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		17
1515.2100		Aceite de maíz, en bruto	L.I.		
	1515.21.00	Aceite de maíz, en bruto	5		
1515.2900		Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1515.29.00	Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1515.5000		Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1515.50.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	3-5		
1515.5000		Exclusivamente: Aceite de ajonjolí, en bruto	L.I.	40%	
	1515.50.00	Exclusivamente: Aceite de ajonjolí, en bruto	3-5		
1515.9000		Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso, refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		2103

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
	1515.90.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
1701.1100		Azúcar de caña, en bruto, sin aromatizar ni colorear	5	
	1701.11.10	Chancaca (panela, raspadura)	L.I.	
	1701.11.90	Los demás azúcares, de caña en bruto, sin aromatizar ni colorear	3-5	
1701.1200		Azúcar de remolacha, en bruto, sin aromatizar ni colorear	3-5	
	1701.12.00	Azúcar de remolacha, en bruto, sin aromatizar ni colorear	L.I.	
1701.9100		Los demás azúcares de caña o de remolacha, aromatizados o coloreados, en estado sólido	3-5	
	1701.91.00	Los demás azúcares de caña o de remolacha, aromatizados o coloreados, en estado sólido	L.I.	
1701.9900		Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	3-5	
	1701.99.00.10	Sacarosa químicamente pura	L.I.	
	1701.99.00.90	Los demás azúcares de caña o de remolacha, en estado sólido	3-5	
1702.1000		Exclusivamente: Jarabe de lactosa	3-5	
	1702.10.20	Jarabe de lactosa	L.I.	
1702.2000		Exclusivamente: Jarabe de arce	3-5	
	1702.20.20	Jarabe de arce	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Dextrosa (glucosa químicamente pura)	3-5	
	1702.30.10	Dextrosa (glucosa químicamente pura)	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Jarabe de glucosa	—	
	1702.30.20	Jarabe de glucosa	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%	3-5	
	1702.30.90	Las demás glucosas, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%	L.I.	
1702.4000		Exclusivamente: Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	—	
	1702.40.10	Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	L.I.	
1702.4000		Exclusivamente: Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	—	
	1702.40.20	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	L.I.	
1702.6000		Exclusivamente: Jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%	3-5	
	1702.60.20	Jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%	L.I.	
1702.9000		Exclusivamente: Los demás azúcares aromatizados o coloreados	3-5	
	1702.90.30	Los demás azúcares aromatizados y coloreados	L.I.	
1702.9000		Los demás azúcares en estado sólido, incluido el azúcar invertido (excepto sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural, azúcar y melaza caramelizados, azúcares aromatizados o coloreados y los demás jarabes)	3-5	
	1702.90.90	Los demás azúcares en estado sólido, incluido el azúcar invertido (excepto sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural, azúcar y melaza caramelizados, azúcares aromatizados o coloreados y los demás jarabes)	L.I.	
2103.9090		Exclusivamente: Salsa mayonesa	—	
	2103.90.10	Salsa mayonesa	L.I.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A C
2402.1000		Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco	L.I.		
	2402.10.00	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco	5		27
2402.2000		Cigarrillos que contengan tabaco	L.I.		
	2402.20.10	Cigarrillos de tabaco negro	5		27
	2402.20.20	Cigarrillos de tabaco rubio	5		
2402.9000		Los demás cigarrillos o puros (incluso despuntados) y puritos y cigarrillos sucedáneos del tabaco	L.I.		28
	2402.90.00	Los demás cigarrillos o puros (incluso despuntados) y puritos y cigarrillos sucedáneos del tabaco	5		28
2403.1000		Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	L.I.		28
	2403.10.00.10	Picadura de tabaco o hebras, para la fabricación industrial de cigarrillos	5		
	2403.10.00.20	Las demás picaduras de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	5		29
2403.9100		Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	L.I.		
	2403.91.00	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	5		
2403.9900		Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco elaborado, extractos y jugos del tabaco	L.I.		29
	2403.99.00	Los demás	5		29
2701.1200		Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	L.I.		29
	2701.12.00	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	—		
2709.0000		Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	L.I.		29
	2709.00.00	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	—		29
2710.0010		Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	L.I.		29
	2710.00.99.10	Otros aceites ligeros y sus preparaciones	2		
2710.0021		Gasolina para aviación	L.I.		29
	2710.00.11	Gasolina para aviación	—		29
	2710.00.20	Carburantes tipo gasolina, para reactores y turbinas	2		32
2710.0029		Gasolina para otros usos	L.I.		
	2710.00.19.10	Gasolina para motores, de menos de 74 octanos (incluso la gasolina blanca)	—		
	2710.00.19.20	Gasolina para motores, de 74 y 76 octanos	—		
	2710.00.19.30	Gasolina para motores, de 77 a 84 octanos	—		32
	2710.00.19.90	Las demás gasolinas para motores	—		
	2710.00.20	Carburantes tipo gasolina, para reactores y turbinas	2		32
2710.0031		Combustible para motores a reacción	L.I.		32
	2710.00.49	Los demás carburantes tipo queroseno para reactores y turbinas	—		
2710.0032		Kerosene	L.I.		
	2710.00.41	Queroseno	—		34
2710.0033		Espíritu de petróleo (white spirits)	L.I.		
	2710.00.30	Espíritu de petróleo (white spirits)	—		
2710.0040		Aceites combustibles destilados (gas oil y diesel oil)	L.I.		35
	2710.00.50	Gasolls (gasóleo)	—		
2710.0051		Fuel oil	L.I.		
	2710.00.60	Fueloils (fuel)	—		
2710.0061		Aceites básicos	L.I.		
	2710.00.71	Aceites bases para lubricantes	—		
2710.0063		Aceites lubricantes terminados	L.I.		35
	2710.00.73	Aceites para husillos ("spindle oil")	—		
	2710.00.79	Los demás aceites lubricantes	—		
2710.0064		Grasas lubricantes	L.I.		
	2710.00.80	Grasas lubricantes	2		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Régimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
2711.1200		Propano		
	2711.12.00	Propano	L.I.	
2711.1300		Butanos	—	
	2711.13.00	Butanos	L.I.	
2817.0000		Óxido de cinc; peróxido de cinc	—	
	2817.00.10	Óxido de cinc (blanco o flor de cinc)	L.I.	
	2817.00.20	Peróxido de cinc	—	
2821.1000		Óxidos e hidróxidos de hierro	—	
	2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro	L.I.	
2839.2000		Silicatos y silicatos comerciales de potasio	—	
	2839.20.00	Silicatos y silicatos comerciales de potasio	L.I.	
2909.4990		Exclusivamente: Bisfenol A propoxilado o bisfenol A con dos moles de óxido de propileno	—	
	2909.49.90	Exclusivamente: Bisfenol A propoxilado o bisfenol A con dos moles de óxido de propileno	L.I.	
2915.2100		Ácido acético	—	
	2915.21.00	Ácido acético	L.I.	
2917.3100		Ortoftalatos de dibutilo	—	
	2917.31.00	Ortoftalatos de dibutilo	L.I.	
2917.3300		Exclusivamente: Diisodecil ftalato (plastificantes DIDP)	—	
	2917.33.00	Exclusivamente: Diisodecil ftalato (plastificantes DIDP)	L.I.	
2917.3400		Exclusivamente: Di 2 etil hexil ftalato y ftalato de octilo	—	
	2917.34.90	Exclusivamente: Di 2 etil hexil ftalato y ftalato de octilo	L.I.	
2917.3500		Anhídrido ftálico	—	
	2917.35.00	Anhídrido ftálico	L.I.	
2923.9090		Exclusivamente: Cloruro de cetil trimetil amonio	—	
	2923.90.00	Exclusivamente: Cloruro de cetil trimetil amonio	L.I.	
3204.1700		Exclusivamente: Preparaciones a base de colorantes pigmentarios en forma de dispersiones concentradas en polietileno	—	
	3204.17.00	Exclusivamente: Preparaciones a base de colorantes pigmentarios en forma de dispersiones concentradas en polietileno	L.I.	
3205.0000		Exclusivamente: Lacas colorantes en dispersiones concentradas en polietileno	—	
	3205.00.00	Exclusivamente: Lacas colorantes en dispersiones concentradas en polietileno	L.I.	
3206.1020		Exclusivamente: Preparaciones a base de dióxido de titanio concentradas en polietileno	—	
	3206.1000	Exclusivamente: Preparaciones a base de dióxido de titanio concentradas en polietileno	L.I.	
3402.1100		Exclusivamente: Lauril éter (2) u (3) sulfato de sodio y lauril sulfato de sodio	—	
	3402.11.00.10	Exclusivamente: Lauril sulfato de sodio	L.I.	
	3402.11.00.90	Exclusivamente: Lauril éter (2) u (3) sulfato de sodio	—	
3506.1000		Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg.	—	
	3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg.	L.I.	
3506.9100		Exclusivamente: Adhesivos a base de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	—	
	3506.91.00	Exclusivamente: Adhesivos a base de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	L.I.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual a/arancel general (1)	C A C
3506.9900		Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas	L.I.		39
	3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—		
3605.0000		Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	L.I.		39
	3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	1		
3815.9000		Exclusivamente: Reticulantes basados en aminas y glicoles	L.I.		39
	3815.90.00	Exclusivamente: Reticulantes basados en aminas y glicoles	—		
3823.9090		Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química y de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas	L.I.		39C
	3823.90.10.10	Sulfonatos de petróleo	—		39C
	3823.90.10.20	Aceites de fusel; aceites de dippel	—		
	3823.90.10.30	Aguas amoniacales y crudo amoniacal	—		39C
	3823.90.20.20	Mezclas de polietilenglicoles	—		
	3823.90.30.10	Preparaciones desincrustantes	—		39C
	3823.90.30.20	Preparaciones enológicas y otras preparaciones para clarificar bebidas	—		
	3823.90.40	Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; sílice gel coloreada, óxido de hierro alcalinizado; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos entintadores de imprenta y usos similares	—		391
	3823.90.50	Preparaciones de óxido de plomo y plomo metálico ("óxido gris", "óxido negro"), para fabricar placas de acumuladores	—		440C
	3823.90.60	Preparaciones para fluidos ("lodos"), utilizadas en la perforación de pozos petroleros	—		
	3823.90.80	Feritas con adición de aglomerantes, en forma de polvo o gránulos	—		
	3823.90.91	Maneb (etilenbisditiocarbonato de manganeso)	3-6		440C
	3823.90.92	Zineb (etilenbisditiocarbonato de cinc)	3-6		
	3823.90.99.10	Intercambiadores de iones	—		440C
	3823.90.99.30	Sales para salazón sin adición de azúcar	—		440C
	3823.90.99.40	Policlorodifenilos y terfenilos polihalogenados	10		440C
	3823.90.99.60	Mezclas formadas por al menos un derivado perhalogenado de un hidrocarburo acíclico que contiene dos o más halógenos	10		440C
	3823.90.99.90	Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química y de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—		440C
3901.1000		Polietileno de densidad inferior a 0,94	L.I.		440C
	3901.10.00	Polietileno de densidad inferior a 0,94	—		440C
3901.2000		Exclusivamente: Polietileno de densidad igual o superior a 0,94 de alto peso molecular con índice de fluidez inferior a 0,20 grs/10 min. determinado de acuerdo a la norma ASTM D-1238-90b condición 190/2.16	L.I.		440C
	3901.20.00	Exclusivamente: Polietileno de densidad igual o superior a 0,94 de alto peso molecular con índice de fluidez inferior a 0,20 grs/10 min. determinado de acuerdo a la norma ASTM D-1238-90b condición 190/2.16	—		440C
3904.2100		Los demás policloruros de vinilo, sin plastificar	L.I.		440C
	3904.21.00	Los demás policloruros de vinilo, sin plastificar	—		440C
3904.2200		Los demás policloruros de vinilo, plastificados	L.I.		440C
	3904.22.00	Los demás policloruros de vinilo, plastificados	—		440C

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
3907.2090		Exclusivamente: Preparaciones a base de poliésteres hidroxilados para la fabricación de suelas		
	3907.20.90	Exclusivamente: Preparaciones a base de poliésteres hidroxilados para la fabricación de suelas	L.I.	
3907.5000		Resinas alídicas en formas primarias	—	
	3907.50.00	Resinas alídicas en formas primarias	L.I.	
3907.9100		Los demás poliésteres no saturados, en formas primarias: con excepción de los chips de poliésteres	—	
	3907.91.00	Los demás poliésteres no saturados, en formas primarias: con excepción de los chips de poliésteres	L.I.	
3909.1010		Resinas ureicas en formas primarias: con excepción de polvos de moldeo	—	
	3909.10.00	Resinas ureicas en formas primarias: con excepción de polvos de moldeo	L.I.	
3909.3000		Las demás resinas aminicas, en formas primarias	—	
	3909.30.00	Las demás resinas aminicas, en formas primarias	L.I.	
3909.4000		Resinas fenólicas, en formas primarias	—	
	3909.40.00	Resinas fenólicas, en formas primarias	L.I.	
3909.5000		Exclusivamente: Preparaciones a base de poliuretanos hidroxilados para la fabricación de suelas	—	
	3909.50.00	Exclusivamente: Preparaciones a base de poliuretanos hidroxilados para la fabricación de suelas	L.I.	
3911.9000		Exclusivamente: Diisocianato de difenilmetano modificado (prepolímero)	—	
	3911.90.00	Exclusivamente: Diisocianato de difenilmetano modificado (prepolímero)	L.I.	
4403.1000		Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	—	
	4403.00.10	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	L.I.	
4403.1000		Exclusivamente: Pino insigne, simplemente escuadradas	5-6	
	4403.00.10	Exclusivamente: Pino insigne, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.2011		Maderas para pulpa, de pino radiata	5-6	50%
4403.2019		Las demás maderas para pulpa	L.I.	
4403.2020		Troncos para aserrar y hacer chips, de pino insigne	L.I.	
4403.2030		Las demás maderas en bruto, simplemente escuadradas, de pino insigne	L.I.	
4403.2090		Las demás maderas en bruto, de coníferas	L.I.	
	4403.00.20	Las demás de coníferas	L.I.	
4403.2030		Exclusivamente: de pino insigne, simplemente escuadradas	5-6	
	4403.00.20	Exclusivamente: de pino insigne, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.3100		Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau	5-6	50%
4403.3200		White lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y alan	L.I.	
4403.3300		Keruing, ramin, kapur, teca, jonkong, merbau, jelutong y kempas	L.I.	
4403.3400		Okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore e iroko	L.I.	
4403.3500		Tiama, mansonia, llomba, dibetaou, limba y azobe	L.I.	
4403.9100		De roble	L.I.	
4403.9200		De haya	L.I.	
4403.9910		Las demás, troncos para aserrar y hacer chapas	L.I.	
4403.9920		Las demás, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.9990		Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	L.I.	
	4403.00.90	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	L.I.	
			5-6	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A C
4407.1011		Tablas aserradas denominadas "schaal board", de espesor máximo de 25 mm; ancho de 100 a 150 mm; largo de 2,00 a 4,00 metros, con una cara totalmente limpia	L.I.		44
4407.1019		Las demás, maderas de pino insigne, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	L.I.		
4407.1090		Las demás maderas de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	L.I.		
	4407.00.20	Las demás, de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	5		44
4408.1010		Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de pino insigne, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		441
4408.1090		Las demás, hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		441
	4408.00.20	Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	5		4412
4408.2000		De las maderas tropicales enumeradas a continuación: Dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okume, obeche, caoba africana, sapelli, baboen, caoba americana (swietenia SPP), palisandro del Brasil y palo rosa	L.I.		
4408.9010		Las demás, de raulí	L.I.		4412
4408.9090		Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas distintas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		
	4408.00.90	Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas distintas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	5		4412. 4412.
4408.9090		Maderas de: Eucalipto, aroma australiano, tepe, olivillo, ulmo y coigüe, simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de hasta 1 mm. de espesor; chapas de maderas para contrachapado de igual espesor	L.I.		4412.5 4412.1
	4408.00.90	Maderas de: Eucalipto, aroma australiano, tepe, olivillo, ulmo y coigüe, simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de hasta 1 mm. de espesor; chapas de maderas para contrachapado de igual espesor	5	40%	
4409.1090		Exclusivamente: Tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, de coníferas	L.I.		4412.9
	4409.10.10	Tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, de coníferas	5		
4409.1020		Exclusivamente: Maderas molduradas de coníferas	L.I.		4412.9
	4409.10.20	Maderas molduradas de coníferas	—		
4409.1010		Maderas hiladas, de pino radiata	L.I.		
4409.1090		Exclusivamente: maderas hiladas de las demás coníferas	L.I.		
	4409.10.30	Madera hilada, de coníferas	5		4413.0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
4409.1090		Las demás maderas de coníferas, perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples	L.I.	
	4409.10.90	Las demás maderas de coníferas, perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples		
4410.1000		Tableros de partículas y tableros similares de maderas incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	5	
	4410.10.00	Tableros de partículas y tableros similares de maderas incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	L.I.	
4410.9000		Tableros de partículas y tableros similares de otras maderas leñosas, incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	—	
	4410.90.00	Tableros de partículas y tableros similares de otras maderas leñosas, incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	L.I.	
4412.1200		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de conífera.	—	
	4412.10.10	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de conífera.	L.I.	
4412.1910		Las demás, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., de pino	—	
	4412.10.20	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa por lo menos, de pino	L.I.	
4412.1910		Exclusivamente: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa de coníferas, excepto de pino	—	
	4412.10.90	Las demás, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, de otras coníferas	L.I.	
4412.2100		Con un tablero de partículas, por lo menos	—	
4412.2900		Las demás, con una hoja externa por lo menos, de madera distinta de la de conífera	L.I.	
	4412.20.00	Las demás, con una hoja externa por lo menos, de madera distinta de la de conífera	L.I.	
4412.9110		Las demás, con un tablero de partículas por lo menos de coníferas (exclusivamente: de pino)	—	
4412.9910		Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas, similar de coníferas (exclusivamente: con hoja externa por lo menos de pino)	L.I.	
	4412.90.10	Las demás, con una hoja externa, por lo menos de pino	L.I.	
4412.9110		Las demás, con un tablero de partículas por lo menos de coníferas (exclusivamente de otras coníferas)	—	
4412.9910		Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas, similar de coníferas (exclusivamente: con hoja externa por lo menos de otras coníferas)	L.I.	
	4412.90.90	Las demás, con una hoja externa, por lo menos de otras coníferas	L.I.	
4413.0000		Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles	—	
			L.I.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	Có Ar Chi
4413.0000	4413.00.00	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles	—		690
		Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles, excepto: metalizadas	L.I.		
	4413.00.00	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles, excepto: metalizadas	—	50%	690
4418.1000		Ventanas, puerta-ventana y sus marcos, de madera	L.I.		
	4418.10.00	Ventanas, balcones y sus marcos, de madera	—		
4418.2000		Puertas y sus marcos y umbrales, de madera	L.I.		
	4418.20.00	Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales, de madera	—		
4418.4000		Encofrados para hormigón, de madera	L.I.		
	4418.40.00	Encofrados para hormigón, de madera	—		700
4418.5000		Tejas y ripias, de madera	L.I.		
	4418.50.00	Tejas y ripias, de madera	—		
4418.9000		Exclusivamente: Tableros celulares, de madera	L.I.		
	4418.90.10	Tableros celulares, de madera	—		700
4420.9000		Marquetería y taracea; cofres, cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94	L.I.		
	4420.90.00	Marquetería y taracea; cofres, cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94	—		700
5503.2000		Fibras de poliéster discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	L.I.		700
	5503.20.00	Fibras de poliéster discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	—		
6902.1000		Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior a 50%, expresado en MgO, CaO o Cr2O3	L.I.		7005
	6902.10.00	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior a 50%, expresado en MgO, CaO o Cr2O3	—		7007
6902.2000		Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, en peso, superior a 50%	L.I.		7009
	6902.20.00.10	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3) superior al 50% en peso	—		7010
	6902.20.00.20	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de sílice (SiO2) superior al 50% en peso	—		
	6902.20.00.30	Los demás	—		
6902.9000		Los demás, ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas	L.I.		
	6902.90.00	Los demás, ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas	—		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
6908.1000		Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	L.I.	
	6908.10.00	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	—	
6908.9000		Las demás baldosas y losas de cerámica para pavimentación o revestimientos, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	L.I.	
	6908.90.00	Las demás baldosas y losas de cerámica para pavimentación o revestimientos, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	—	
7003.1900		Las demás placas y hojas sin armar	L.I.	
	7003.19.10	Las demás placas y hojas sin armar, lisas	—	
	7003.19.20	Las demás placas y hojas sin armar, estriadas, onduladas, estampadas o similares	—	
7004.1000		Vidrio estirado o soplado, en hojas, vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante	L.I.	
	7004.10.00	Vidrio estirado o soplado, en hojas, vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante	—	
7004.9000		Los demás vidrios estirados o soplados, en hojas	L.I.	
	7004.90.00	Los demás vidrios estirados o soplados, en hojas	—	
7005.2100		Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué	L.I.	
	7005.21.00.10	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor hasta de 6 mm. inclusive	—	
	7005.21.00.21	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor hasta de 7 mm.	—	
	7005.21.00.29	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor superior a 6 mm.	—	
7005.2900		Las demás lunas sin armar	L.I.	
	7005.29.00.10	Las demás lunas sin armar, con espesor de hasta 6 mm. inclusive	—	
	7005.29.00.21	Las demás lunas sin armar, con espesor de hasta 7 mm.	—	
	7005.29.00.29	Las demás lunas sin armar, con espesor superior a 6 mm.	—	
7007.2900		Los demás vidrios de seguridad laminados	L.I.	
	7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad formados por hojas encoladas	—	
7009.9100		Los demás espejos de vidrio, sin marco	L.I.	
	7009.91.00	Los demás espejos de vidrio, sin marco	—	
7009.9200		Los demás espejos de vidrio, con marco	L.I.	
	7009.92.00	Los demás espejos de vidrio, con marco	—	
7010.9010		Botellas para bebidas	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Las demás botellas para bebidas, para el transporte o envasado	—	
7010.9020		Frascos	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Los demás frascos de vidrio, para el transporte o envasado	—	
7010.9090		Las demás bombonas, tarros, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre de vidrio	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Las demás bombonas, tarros, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre de vidrio	—	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Régimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
8711.3000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ , pero inferior o igual a 500 cm ³	L.I.	
	8711.30.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ , pero inferior o igual a 500 cm ³	—	
8711.4000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ , pero inferior o igual a 800 cm ³	L.I.	
	8711.40.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ , pero inferior o igual a 800 cm ³	—	
8711.5000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	L.I.	
	8711.50.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	—	
9504.3000		Exclusivamente: De suerte, envite y azar	L.I.	
	9504.30.00.10	De suerte, envite y azar	1	

NOTA DE RÉGIMEN LEGAL

Régimen Legal 1	Importación prohibida
Régimen Legal 2	Importación reservada al Ejecutivo Nacional
Régimen Legal 3	Permiso del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Régimen Legal 5	Certificado Sanitario del país de origen
Régimen Legal 6	Permiso Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
Régimen Legal 10	Permiso del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables
L.I.	Libre importación

NOTA:

(1) Las preferencias sobre el arancel general consisten en una reducción porcentual de los gravámenes registrados en el arancel aduanero que Chile aplica a la importación desde terceros países.

Anexo 4 y 5
PRODUCTOS SUJETOS AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10º, 11º Y 12º, "SECTOR AUTOMOTOR"

Chile Código SACH	Venezuela Código NANDINA	Producto
87.02		Vehículos autom3viles para el transporte colectivo de personas.
	87.02	Vehículos autom3viles para el transporte colectivo de personas.
87.03		Coches de turismo y dem3s veh3culos autom3viles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los veh3culos del tipo familiar ("break o station wagon") y los de carretera.
	87.03	Coches de turismo y dem3s veh3culos autom3viles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los veh3culos del tipo familiar ("break o station wagon") y los de carretera.
87.04		Veh3culos autom3viles para el transporte de mercanc3as.
	87.04	Veh3culos autom3viles para el transporte de mercanc3as.

Anexo 6

**PRODUCTOS SUJETOS AL RÉGIMEN ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 13º, "SECTOR AUTOMOTOR"**

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto
4016.9990		Exclusivamente: Partes y accesorios de caucho vulcanizado sin endurecer, para el material de transporte de la Sección XVII.
	4016.99.20	Partes y accesorios de caucho vulcanizado sin endurecer, para el material de transporte de la Sección XVII.
7007.1100		Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automóviles, en vehículos de transporte de mercancías y en vehículos de transporte colectivo de personas.
	7007.11.00	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automóviles, en vehículos de transporte de mercancías y en vehículos de transporte colectivo de personas.
7007.2100		Exclusivamente: Vidrio de seguridad constituido por vidrio laminado formado por hojas encoladas, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automóviles, en vehículos de transporte de mercancías y en vehículos de transporte colectivo de personas.
	7007.21.00	Exclusivamente: Vidrio de seguridad constituido por vidrio laminado formado por hojas encoladas, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automóviles, en vehículos de transporte de mercancías y en vehículos de transporte colectivo de personas.
7009.1000		Espejos retrovisores para vehículos.
	7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.
7320.1000		Exclusivamente: Ballestas, de hierro o acero, para sistemas de suspensión de los vehículos del Capítulo 87.
	7320.10.00.10	Ballestas, de hierro o acero, para sistemas de suspensión de los vehículos del Capítulo 87, excepto hojas
7320.2000		Exclusivamente: Muelles helicoidales, de hierro o acero, para sistemas de suspensión de vehículos.
	7320.20.10	Muelles helicoidales, de hierro o acero, para sistemas de suspensión de vehículos.
8301.2000		Cerraduras, de metales comunes, del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles.
	8301.20.00	Cerraduras, de metales comunes, del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles.
8409.9100		Exclusivamente: Los demás bloques y culatas, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.10	Los demás bloques y culatas, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409.9100		Exclusivamente: Camisas de cilindros, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.20	Las demás camisas de cilindros, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409.9100		Exclusivamente: Las demás bielas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.30	Las demás bielas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409.9100		Exclusivamente: Los demás émbolos (pistones), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.40	Los demás émbolos (pistones), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409.9100		Exclusivamente: Los demás segmentos (anillos), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.50	Los demás segmentos (anillos), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
8409.9100		Exclusivamente: Los demás carburadores y sus partes, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.
	8409.91.60	Los demás carburadores y sus partes, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	
8409.9100		Exclusivamente: Las demás válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
	8409.91.70	Las demás válvulas, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
8409.9100		Exclusivamente: Los demás cárteres, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
	8409.91.80	Los demás cárteres, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
8409.9100		Exclusivamente: Las demás partes, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
	8409.91.90	Las demás partes, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	
8409.9900		Exclusivamente: Los demás émbolos (pistones), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
	8409.99.10	Los demás émbolos (pistones), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
8409.9900		Exclusivamente: Los demás segmentos (anillos), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
	8409.99.20	Los demás segmentos (anillos), identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
8409.9900		Exclusivamente: Los demás inyectores y demás partes para sistemas de combustible, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
	8409.99.30	Los demás inyectores y demás partes para sistemas de combustible, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
8409.9900		Exclusivamente: Las demás partes, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
	8409.99.90	Las demás partes, identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las Partidas 84.07 u 84.08.	
8413.3000		Exclusivamente: Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante, para motores de inyección de combustión interna.	
	8413.30.21.10	Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante, para motores de inyección de combustión interna.	
8413.3000		Exclusivamente: Las demás bombas de carburante, de aceite o de refrigerante, para los demás motores de inyección.	
	8413.30.21.90	Las demás bombas de carburante, de aceite o de refrigerante, para los demás motores de inyección.	
8413.3000		Exclusivamente: Bombas de gasolina, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
	8413.30.22	Bombas de gasolina, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
8413.3000		Exclusivamente: Bombas de agua, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
	8413.30.23	Bombas de agua, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
8413.3000		Exclusivamente: Bombas de aceite, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
	8413.30.24	Bombas de aceite, para los demás motores de encendido por chispa o por compresión.	
8414.8000		Exclusivamente: Los demás compresores, excepto para refrigeración, para automotores.	
	8414.80.10	Los demás compresores, excepto para refrigeración, para automotores.	
8415.8200		Exclusivamente: Los demás acondicionadores de aire, con equipo de enfriamiento, para vehículos con motor.	
	8415.82.10	Los demás acondicionadores de aire, con equipo de enfriamiento, para vehículos con motor.	
8415.8300		Exclusivamente: Los demás acondicionadores de aire, sin equipo de enfriamiento, para vehículos con motor.	
	8415.83.10	Los demás acondicionadores de aire, sin equipo de enfriamiento, para vehículos con motor.	
8421.2300		Aparatos para filtrar el aceite en los motores de encendido por chispa o por compresión.	
	8421.23.00	Aparatos para filtrar el aceite en los motores de encendido por chispa o por compresión.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto
8421.2900		Exclusivamente: Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos, utilizados en vehículos automotores.
8421.3100	8421.29.90.90	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos, utilizados en vehículos automotores.
8421.9900	8421.31.10	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión.
8424.8900	8421.99.10	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Los demás elementos filtrantes para filtros de motores.
8425.4200	8424.89.10	Los demás elementos filtrantes para filtros de motores. Exclusivamente: Lavaparabrisas.
8483.1000	8425.42.20	Lavaparabrisas. Exclusivamente: Los demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos.
8483.1000	8483.10.20	Los demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos. Exclusivamente: Cigüeñales de los demás motores de las Partidas 84.07 y 84.08.
8483.1000	8483.10.30	Cigüeñales de los demás motores de las Partidas 84.07 y 84.08. Exclusivamente: Árboles de levas de los demás motores de las Partidas 84.07 y 84.08.
8484.1000	8483.10.40	Árboles de levas de los demás motores de las Partidas 84.07 y 84.08. Exclusivamente: Árboles flexibles, utilizados en vehículos automotores.
8484.9000	8484.10.00	Árboles flexibles, utilizados en vehículos automotores. Exclusivamente: Juntas metaloplásticas, utilizadas en vehículos automotores.
8507.1000	8484.90.00	Juntas metaloplásticas, utilizadas en vehículos automotores. Exclusivamente: Juegos o surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos, utilizados en vehículos automotores.
8511.1000	8507.10.00	Juegos o surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos, utilizados en vehículos automotores. Acumuladores eléctricos, de plomo, incluidos los separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo.
8511.3000	8511.10.90	Acumuladores eléctricos, de plomo, incluidos los separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo. Exclusivamente: Las demás bujías de encendido para motores de encendido por chispa o por compresión.
8511.3000	8511.30.20	Las demás bujías de encendido para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Los demás distribuidores, para motores de encendido por chispa o por compresión.
8511.4000	8511.30.90.10	Los demás distribuidores, para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Las demás bobinas de encendido, con peso igual o inferior a 20 kg., para motores de encendido por chispa o por compresión.
8511.5000	8511.40.90	Las demás bobinas de encendido, con peso igual o inferior a 20 kg., para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Los demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de encendido por chispa o por compresión.
8511.8000	8511.50.90.10	Los demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Los demás alternadores, con peso igual o inferior a 12 kg., para motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.
8512.2000	8511.80.90	Los demás alternadores, con peso igual o inferior a 12 kg., para motores de arranque, aunque funcionen también como generadores. Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión.
	8512.20.10	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión. Exclusivamente: Faros de carretera (excepto faros "sellados" de la Partida 85.39).
		Faros de carretera (excepto faros "sellados" de la Partida 85.39).

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	
8512.2000		Exclusivamente: Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual (con exclusión de los artículos de la Partida 85.39).	
	8512.20.90	Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual (con exclusión de los artículos de la Partida 85.39).	
8512.3000		Aparatos de señalización acústica (con exclusión de los artículos de la Partida 85.39).	
	8512.30.00	Aparatos de señalización acústica (con exclusión de los artículos de la Partida 85.39).	
8512.4000		Exclusivamente: Limpiaparabrisas eléctricos del tipo de los utilizados en automóviles.	
	8512.40.00.10	Limpiaparabrisas eléctricos del tipo de los utilizados en automóviles.	
8512.4000		Exclusivamente: Eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en automóviles.	
	8512.40.00.90	Eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en automóviles.	
8539.1000		Exclusivamente: Faros sellados para vehículos automóviles.	
	8539.10.00.10	Faros sellados para vehículos automóviles.	
8539.2910		Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o de infrarrojos, para vehículos.	8
	8539.29.10	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o de infrarrojos, para vehículos.	
8544.3010		Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables, de cobre, del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	87
	8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables, de cobre, del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	
8544.3090		Exclusivamente: Los demás juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	
	8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	87
8706.0011		Chassis para coches ambulancias, celulares y mortuorios, con el motor.	
8706.0012		Chassis para vehículos de los ítems 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 y 8703.9090, con el motor.	870
8706.0019		Los demás chassis para vehículos de la Partida 87.03, con el motor.	
	8706.00.10	Chassis para vehículos de la Partida 87.03, con el motor.	
8706.0021		Chassis para vehículos con capacidad de carga útil de más de 500 kilos, y hasta 2.000 kilos, con el motor.	870
8706.0022		Chassis para vehículos con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos, con el motor.	870
8706.0029		Los demás chassis para vehículos destinados al transporte de mercancías, con el motor.	
8706.0091		Chassis para vehículos con capacidad de 10 hasta 15 asientos, incluido el del conductor, con el motor.	
8706.0099		Exclusivamente: Los demás chassis, de vehículos automóviles de la Partida 87.02, con el motor.	
	8706.00.90	Exclusivamente: Las demás carrocerías de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04., con el motor.	8708
8707.1011		Carrocerías, incluso las cabinas, para coches ambulancias, celulares y mortuorios.	
8707.1012		Carrocerías para los vehículos de los ítems 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 y 8703.9090.	8708
8707.1019		Las demás carrocerías para vehículos de la Partida 87.03, incluso las cabinas.	
	8707.10.00	Carrocerías para vehículos de la Partida 87.03, incluso las cabinas.	
8707.9011		Las demás carrocerías para vehículos con capacidad de 10 hasta 15 asientos, incluido el del conductor.	
8707.9019		Las demás carrocerías para vehículos de la Partida 87.02.	8708
	8707.90.10	Las demás carrocerías de omnibuses de la Partida 87.02.	
8707.9091		Otras carrocerías para vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos, y hasta 2.000 kilos.	
8707.9092		Otras carrocerías para vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos.	8708
8707.9099		Exclusivamente: Las demás carrocerías de vehículos automóviles de la Partida 87.04.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto
8708.1000	8707.90.90	Exclusivamente: Las demás carrocerías de vehículos automóviles de la Partida 87.04. Exclusivamente: Paragolpes o defensas y sus partes, para vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.10.00	Exclusivamente: Parachoques (paragolpes o defensas) y sus partes, para vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2100	8708.21.00	Exclusivamente: Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2900	87.08.29.10	Exclusivamente: Techos (capotas) de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2900	8708.29.20	Exclusivamente: Guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2900	8708.29.30	Exclusivamente: Guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2900	8708.29.40	Exclusivamente: Rejillas delanteras (persianas, parrillas) de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.2900	8708.29.90	Exclusivamente: Rejillas delanteras (persianas, parrillas) de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3100	8708.31.00	Exclusivamente: Tableros de instrumentos (salpicaderos) de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3900	8708.39.10	Exclusivamente: Tableros de instrumentos (salpicaderos) de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3900	8708.39.90.10	Exclusivamente: Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3900	8708.39.90.20	Exclusivamente: Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3900	8708.39.90.30	Exclusivamente: Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.3900	8708.39.90.90	Exclusivamente: Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.4000	8708.40.10	Exclusivamente: Tambores de frenos. Tambores de frenos. Exclusivamente: Sistemas neumáticos para frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Sistemas neumáticos para frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Sistemas hidráulicos para frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Sistemas hidráulicos para frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Discos de frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Discos de frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Los demás frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Los demás frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Cajas de cambios mecánicas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Cajas de cambios mecánicas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto
8708.4000		Exclusivamente: Las demás cajas de cambios y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.40.90	Exclusivamente: Las demás cajas de cambios y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.5000		Exclusivamente: Ejes con diferencial, incluso con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.50.00	Exclusivamente: Ejes con diferencial, incluso con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.6000		Exclusivamente: Ejes portadores y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.60.00	Exclusivamente: Ejes portadores y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.7000		Exclusivamente: Ruedas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.70.10	Exclusivamente: Ruedas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.7000		Exclusivamente: Embellecedores de ruedas (tapa-cubos, copas, vasos) y demás accesorios, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.70.20	Exclusivamente: Embellecedores de ruedas (tapa-cubos, copas, vasos) y demás accesorios, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.8000		Exclusivamente: Amortiguadores de suspensión, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.80.00	Exclusivamente: Amortiguadores de suspensión, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9100		Exclusivamente: Radiadores, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.91.00	Exclusivamente: Radiadores, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9200		Exclusivamente: Silenciadores y tubos de escape, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.92.00	Exclusivamente: Silenciadores y tubos de escape, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9300		Exclusivamente: Guarniciones montadas en embragues, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.93.00.10	Exclusivamente: Guarniciones montadas en embragues, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9300		Exclusivamente: Discos de embrague, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.93.00.20	Exclusivamente: Discos de embrague, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9300		Exclusivamente: Los demás embragues y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.93.00.90	Exclusivamente: Los demás embragues y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9400		Exclusivamente: Volantes, columnas y cajas de dirección, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.94.00	Exclusivamente: Volantes, columnas y cajas de dirección, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9900		Exclusivamente: Bastidores de chasis y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.99.10	Exclusivamente: Bastidores de chasis y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9900		Exclusivamente: Transmisiones cardánicas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
	8708.99.20	Exclusivamente: Transmisiones cardánicas y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9900		Exclusivamente: Sistemas de dirección y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto
8708.9900	8708.99.30	Exclusivamente: Sistemas de dirección y sus partes, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
8708.9900	8708.99.90.10	Exclusivamente: Tanques para combustible, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Tanques para combustible, de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04. Exclusivamente: Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
9026.1000	8708.99.90.90	Exclusivamente: Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las Partidas 87.02 a 87.04.
9026.1000	9026.10.10	Exclusivamente: Medidores de combustible para automotores, eléctricos o electrónicos. Medidores de combustible para automotores, eléctricos o electrónicos.
9029.2000	9026.10.20	Exclusivamente: Los demás medidores de combustible para automotores. Los demás medidores de combustible para automotores.
9104.0000	9029.20.10	Exclusivamente: Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos. Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos.
9401.2000	9104.00.10	Exclusivamente: Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para automóviles. Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para automóviles.
	9401.20.00	Asientos del tipo de los utilizados en automóviles. Asientos del tipo de los utilizados en automóviles.